



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Análisis de la implementación del Programa de Atención,
Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (VCM)
en la Región de Valparaíso, periodo 2018-2023.**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADORA PÚBLICA Y AL
GRADO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Estudiante

Daniela Rosales Rojas

Profesora Guía

Carolina Moena Borbarán

Valparaíso, diciembre 2024

Agradecer a mi familia, a mi madre, a mi padre y hermana, por la paciencia y el cariño;
a mi pareja, Nicolás, por cuidarme y nunca de dejarme sola;
a mis amigas y compañeros de militancia, por su comprensión y calidez;
a Carolina, a Consuelo y Valentino, por iluminarme con sus conocimientos y buenos consejos;
y a todas las mujeres que colaboraron en esta investigación,
nada de esto hubiera sido posible sin ustedes.

Contenido

Introducción:.....	4
Antecedentes generales.....	6
Marco teórico.....	15
Capítulo 1: Basada en hechos reales.....	16
Capítulo 2: En la búsqueda del Estado de Derecho para las Mujeres	25
Capítulo 3: Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres	41
Capítulo 4: Marco Metodológico	49
Capítulo 5: Análisis de Resultados	58
Capítulo 6: Hallazgos y Recomendaciones	86
Capítulo 7: Conclusiones.....	90
Anexos	92
Bibliografía.....	94

Introducción:

La presente investigación estudia la implementación del programa de Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres de SernamEG durante el período 2018-2023 en la región de Valparaíso. Es un estudio de carácter cualitativo que mediante técnicas de investigación como la revisión documental y las entrevistas semi estructuradas ha permitido conocer en mayor profundidad el cómo se ejecuta el programa en la región, a partir de los desafíos y buenas prácticas que rodean su implementación, en miras de brindar recomendaciones para el perfeccionamiento de la gestión pública. Incorpora miradas institucionales y no institucionales, a través de conversaciones con profesionales del Servicio, Asesora de Género del Ministerio del Interior y de organizaciones de mujeres y feministas que se relacionan con el fenómeno estudiado.

La investigación consta de siete capítulos los cuales se ordenan desde los antecedentes generales hasta sus conclusiones, presentando elementos descriptivos y de análisis a partir de ejes temáticos desarrollados durante la etapa metodológica, buscando aportar al reconocimiento de la violencia de género contra las mujeres como un problema público y una violación a los derechos fundamentales de las mujeres que debe ocupar al Estado para el logro de su erradicación.

«Ni una mujer menos, ni una muerte más»

Susana Chávez, 1995.

Antecedentes generales

Susana Chávez Castillo fue una poeta, psicóloga y defensora de los Derechos Humanos mexicana. Pionera en la visibilización de las desapariciones y asesinatos sistemáticos de mujeres en la década del 90 en su natal Ciudad de Juárez, comenzó a escribir desde muy pequeña y, siendo más adulta, se inició en el activismo por la defensa de los derechos de las mujeres, demandando junto a coordinadoras de mujeres y de familiares de mujeres víctimas de femicidios el esclarecimiento y justicia por los más de 700 casos que se encontraban sin resolver por parte de la Fiscalía General. Defendía los derechos de las más vulnerables, alzando la voz por aquellas que durante décadas fueron marginadas y cuyas muertes parecían no importar demasiado. (Mujeres Bacanas, s.f.) Paradójicamente, en 2011 Chávez salió de su casa para reunirse con sus amigas, pero nunca llegó a su destino. En el camino se encontró con tres desconocidos [jóvenes] de 17 años, quienes, según indicaron las autoridades del Estado de Chihuahua, tras discutir con Susana, la violaron, mutilaron y asfixiaron, provocando su muerte y abandonando su cuerpo en plena vía pública. Las autoridades mexicanas hablaron de “un desafortunado encuentro” entre la activista y los menores de edad que, producto de drogas y el exceso de alcohol, habrían “decidido matarla”, declarando además que el asesinato no fue por causa de su activismo, pese a ser la tercera mujer activista asesinada en el mismo año. (Nájar, 2011) Hasta la fecha ningún gobierno ha reconocido el crimen de Susana como femicidio.

De acuerdo con la RAE, la palabra femicidio se refiere al “asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia” (Real Academia Española [RAE], s.f.). Es una de las formas más evidentes y radicales de la violencia a la que puede ser sometida una mujer, motivado por el odio, el desprecio, el abuso, el placer, la suposición de propiedad

sobre las mujeres, la omisión o la negligencia (Orozco, 2017; Russell, 2008; Brito, Basualto, & Posada, 2021).

Como Susana, son miles las mujeres asesinadas cada día. De acuerdo con lo revelado por ONU Mujeres y UNODC (2024) en su informe *Femicidios en 2023*, solo en ese año, fueron asesinadas intencionalmente 85.000 mujeres y niñas en todo el mundo. En la reciente nota de prensa se indica:

El 60% de estos homicidios —51.000— fueron cometidos por una pareja íntima o alguien más de la familia. Cada día, 140 mujeres y niñas mueren a manos de su pareja o de un miembro de su familia, lo que significa que una mujer o niña muere cada diez minutos. (ONU Mujeres, 2024)

En Chile, el femicidio se define como el asesinato de una mujer ejecutado por “quien es o ha sido cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia”. (Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 2020) Además, enumera una serie de circunstancias en las que se puede considerar el asesinato de una mujer como femicidio:

1) ante la negativa de establecer una relación sentimental o sexual con el agresor; 2) producto de que la víctima ejerza o haya ejercido cualquier ocupación u oficio de carácter sexual; 3) tras haber ejercido violencia sexual hacia la víctima; 4) que la motivación sea la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima; 5) que las circunstancias expresen de forma evidente los relacionamientos desiguales entre hombres y mujeres (o “en base al género”). (Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, 2024)

Constituye la expresión más cruda de la violencia que atenta contra la integridad y la vida de mujeres y niñas en el mundo, siendo “un desafío del Estado de Chile lograr su erradicación”. (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, 2024) Su denuncia toma fuerza en la segunda mitad del siglo XX, siendo la impunidad y la inacción por parte de los Estados los principales motores de las organizaciones feministas y de mujeres para visibilizar esta violación a los derechos humanos alrededor del mundo. Su conceptualización como “asesinatos de mujeres por el hecho de ser tales” representa un avance a la “comprensión política del fenómeno”, sumando nuevas dimensiones a lo que se entiende por violencia contra las mujeres. (Corporación La Morada, 2004)

La violencia contra las mujeres es un tipo de violencia de género que se presenta de manera frecuente en nuestra sociedad (Fiscalía Nacional de Chile, s.f.). Las mujeres son afectadas por el solo hecho de ser mujeres, viviendo diversas discriminaciones y violencias que van desde lo simbólico, como un titular de periódico o un comercial que refuerza estereotipos de género, hasta su expresión más cruda y radical: el femicidio.

Entre sus formas más comunes se encuentran la violencia infringida por la pareja, la violencia intrafamiliar hacia mujeres, la violencia sexual, la mutilación femenina, el femicidio, los asesinatos por honor o por dote, el tráfico de personas, la prostitución forzada, la explotación económica de niñas y mujeres y la violencia contra las mujeres en situaciones de emergencias humanas y conflictos (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013).

Es una problemática de gran magnitud a nivel global, donde cerca del “30% de las mujeres estima haber sufrido violencia física y/o sexual por su pareja o violencia sexual por

alguien que no era su pareja o ambas. Además, hasta el 38% de los asesinatos de mujeres son cometidos por su pareja”. (Organización Mundial de la Salud, 2021)

La presente investigación comprende la violencia de género contra las mujeres, en adelante violencia contra las mujeres (VCM), como un problema social de orden público que debe ser atendido por los Estados, incluido el chileno, para lograr su erradicación, dado su rol como garantes de los derechos y de la protección de las mujeres, entendiendo esto como una “condición esencial para el desarrollo de nuestros países y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de toda la población”. (Rico, 1996)

En Chile la violencia contra las mujeres es una problemática pública que afecta a un significativo número de mujeres a lo largo y ancho del país. Los datos exponen una realidad nacional preocupante y de alerta, en donde las mujeres, desde su niñez hasta la vejez, son las principales afectadas, evidenciándose en la prevalencia de delitos y crímenes asociados a violencia sexual, violencia intrafamiliar y femicidios de los últimos cinco años¹, violencias que se encuentran sancionadas y penadas por la ley, circunscribiendo la oferta estatal en lo que respecta a su prevención, tratamiento y reparación mediante la acción de los distintos servicios y organismos públicos.

Según los datos entregados por el Ministerio Público, la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (en adelante SernamEG) y otras organizaciones civiles, durante el periodo 2018-2023, es posible declarar:

¹ 2018 a 2023.

1. El delito que más afectó a mujeres fue el de violencia intrafamiliar (VIF), donde casi un 80% del total de las víctimas corresponde a mujeres, traducándose en más de ochenta mil casos por año².
2. 9 de cada 10 violaciones son perpetradas en contra de una mujer. Durante el periodo, la Subsecretaría registra 17.182 casos por el delito de violación, dentro de las cuales un 88,9% de los casos tuvieron a mujeres como víctimas, consolidando a este delito como uno que afecta principalmente a mujeres.
3. Más de 55 mujeres son asesinadas al año por razón de su sexo, siendo víctimas directas de femicidio. Dicha cifra se reduce a cerca de 40 si se toman únicamente las cifras de SernamEG, cuya base de datos se ajusta a las definiciones utilizadas por el Servicio y que son incluso más bajas que las manejadas por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Nacional, reflejando una inconsistencia en cuanto a la coordinación interinstitucional respecto al intercambio de información como método de *detección temprana y gestión integral de los casos*. (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020)

Desde la creación del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en 1991 y hasta hoy a través de SernamEG, la institucionalidad pública se ha encargado de la ejecución de programas destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, centrando su trabajo en cuatro ejes: 1) violencias de género, con programas que buscan la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género; 2) trabajo, mediante la oferta de programas que promuevan el emprendimiento y la inserción laboral; 3) participación política

² Estadísticas Delictuales con Enfoque de Género, periodo 2018 a 2023. Disponibles en sitio web del Centro de Estudios y Análisis del Delito, <https://cead.spd.gov.cl/informacion-con-enfoque-de-genero/>

y social, cuyo fin es brindar herramientas a las mujeres para impulsar su autonomía política y social; y 4) derechos sexuales y reproductivos, donde el Servicio, mediante charlas, talleres y jornadas busca contribuir al ejercicio de la autonomía física de mujeres y diversidades sexogenéricas.

El primer eje, hasta 2023, constaba de dos programas, siendo el Programa de Atención, Protección y Reparación (APR en adelante) en Violencia contra las Mujeres el encargado de dar atención psicosociojurídica, resguardo-protección residencial, representación jurídica en violencia extrema (femicidios consumados y frustrados) para mujeres y familiares de víctimas de crímenes realizados en razón del género u odio, entre otras, buscando una reparación integral y una disminución del daño psicosocial en mujeres que han experimentado violencia de género en Chile. De esta manera, el programa se consagró como uno de los dispositivos estatales más específicos del Estado chileno para abordar la violencia contra las mujeres y que, sin embargo, no daba abasto ni lograba dar respuesta oportuna a las miles de mujeres que acudían a la red pública en busca de acompañamiento y protección (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020).

Por otra parte, si bien era el único programa SernamEG enfocado en la atención, protección y reparación, la oferta para atender la violencia de género no proviene únicamente del sector público, sino que la sociedad civil y las organizaciones presentes en ella han desarrollado respuestas para fortalecer y superar el apoyo y acompañamiento que requieren las víctimas para salir del *círculo de violencia*.

Con todo, el Estado no ha logrado revertir la situación. Las mujeres siguen siendo golpeadas, agredidas y asesinadas; no denuncian por falta de información; desconocimiento

de sus derechos; malas prácticas de funcionarios públicos y de Carabineros; y/o por temor a las represalias que sus agresores puedan tomar en contra de ellas al momento de *romper el silencio*.

Es por ello que la presente investigación tiene por objetivo analizar la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la Región de Valparaíso durante el periodo 2018 a 2023, a partir de la revisión de distintos documentos emanados tanto de organismos estatales como no estatales, tomando como base los distintos instrumentos públicos, nacionales e internacionales, y de organizaciones civiles con los que el Estado cuenta y colabora para el abordaje de la violencia, poniendo atención en la percepción de distintas actorías que se relacionan con el problema. Para ello se pretende:

1. Conocer el escenario de la violencia de género en Chile y los instrumentos públicos con los que cuenta el Estado para su abordaje.
2. Describir el panorama en materia de violencia de género y el comportamiento de las cifras de violencia contra las mujeres en la Región de Valparaíso.
3. Revisar en la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (VCM) y su ejecución en la Región de Valparaíso.
4. Proponer recomendaciones al programa y propuestas para la implementación de políticas públicas basadas en la Ley Integral de Violencia contra las Mujeres.

Todo con el fin de conocer a cabalidad el trabajo del Servicio, sus avances, buenas prácticas y desafíos que enfrentan en su actuar, en miras del mejoramiento continuo de la gestión pública para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado para erradicar la violencia en contra de las mujeres, con la férrea convicción

de avanzar hacia una sociedad donde las niñas, jóvenes y mujeres puedan vivir plenamente libres de todo tipo de violencia.

*«Es feminicidio.
Impunidad para el asesino.
Es la desaparición.
Es la violación.»*

Extracto de la canción “*Un Violador en tu camino*”. Colectivo LASTESIS, 2019.

Marco teórico

El presente apartado busca entregar los elementos y definiciones fundamentales para entender desde dónde se posiciona esta investigación, partiendo desde la premisa que poco se habla de género, por lo cual resulta necesario exponer los distintos conceptos que se relacionan con el fenómeno en estudio, de manera que sea posible facilitar y asegurar una misma comprensión entre los lectores.

En esa línea, a continuación, se presentan tres capítulos: el primero, de definiciones para entender y delimitar el problema en estudio; el segundo, donde se expondrán las acciones estatales para el tratamiento de la violencia de género contra las mujeres, entendiéndose como esfuerzos que buscan revertir el panorama actual; y un tercero dedicado a abordar el programa en detalle.

Capítulo 1: Basada en hechos reales

La violencia de género es una problemática que poco a poco ha ido tomando la atención que merece por parte de la opinión pública, ganando espacio dentro de la agenda política y, por tanto, siendo parte de un cambio cultural en curso necesario para que mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexo genéricas puedan vivir y desarrollarse de manera integral en sociedades libres de violencia y discriminación. Según María Elena Acuña (2019), antropóloga y académica de la Universidad de Chile, la violencia de género corresponde:

A todo acto de violencia ejercido contra una persona, en razón de su vivencia genérico-sexual, teniendo como principal objetivo el ejercicio de control y poder por parte de quien ejerce la violencia y cuyo resultado busca generar un posible o real daño físico, psicológico, sexual, entre otros.

La violencia de género normaliza el trato violento de hombres contra lo no masculino, afectando principalmente a las mujeres, puesto que son los primeros quienes dominan y las segundas quienes se someten. Esa normalidad responde al patriarcado, el cual, en simples palabras, se define como un sistema de dominación masculina sobre las mujeres que se expresa mediante la organización de la familia, la división sexual del trabajo, el control que muchos hombres tienen sobre los cuerpos femeninos, siendo la violencia contra las mujeres su más cruda expresión (Segato, 2003).

Hay que entender el patriarcado como un “sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos” (Rico, 1996), buscando mantener el orden dentro del núcleo familiar-social mediante dicha dominación de las

mujeres, justificándose en la supuesta inferioridad femenina, donde es el *género* el que determina el rol y posición de una persona en el plano social. No es casualidad que sean mayoritariamente los hombres quienes concentren la riqueza o tengan mayor representación en espacios de toma de decisión, puesto que las sociedades contemporáneas fueron construidas sobre esa desigualdad: “todos los poderes los tienen los hombres: el poder político, financiero, económico, cultural y social. Toda nuestra sociedad está estructurada de manera que el hombre es el que toma las decisiones y es la medida de todas las cosas”. (Marañón, 2018)

La definición más clásica del concepto de género es “la construcción social y cultural de lo femenino y lo masculino” (Acuña, 2019). Lo cual significa que aquello que se suele atribuir como propio para mujeres y hombres es producto de un proceso social y en ningún caso está dado por la biología o la naturaleza. “No se nace mujer: llega una a serlo” dijo Simone de Beauvoir (1949) hace más de 70 años, trascendiendo a la historia al declarar que la subordinación que vivían las mujeres no respondía a un mandato natural o divino, sino que a uno impuesto y construido por los hombres y que, por tanto, se podía cambiar y transformar.

La concepción del género ha sufrido transformaciones a lo largo de la historia, de la mano con la incorporación de nuevas miradas, perspectivas, que han permitido comprender sus dimensiones, pasando a hablar de sistemas posibles de analizar en base al ordenamiento que genera el género en las sociedades y en el mundo globalizado. Como categoría, responde a dimensiones sociales y culturales que rodean la dimensión biológica, buscando superar la atribución de características a hombres y mujeres en razón de su sexo, las cuales han dado espacio a situaciones desiguales y discriminatorias que reproducen la violencia de género contra mujeres, diversidades y disidencias sexogenéricas.

“Cada cultura y sociedad construye un conjunto de ideas, creencias y mandatos de lo que ‘deben ser y hacer’ mujeres y hombres, entendido como estereotipos y roles” (Madariaga, 2018). Estas construcciones sociales de género, que existen en todas las sociedades, determinan lo que se entiende por femenino y masculino, además del modo en que deben relacionarse. Lo anterior se expresa, por ejemplo, en las nociones sobre la feminidad, la sexualidad, la masculinidad, mitos y prejuicios sobre las capacidades de las personas, las cuales se manifiestan en las leyes y en otros ámbitos de la convivencia humana, áreas cuyo dominio histórico corresponde al espectro masculino, dando lugar a una desigualdad entre hombres y mujeres.

Las nociones sociales impuestas por el patriarcado, en los términos señalados anteriormente, generan relaciones de poder entre hombres y mujeres, donde los primeros se posicionan en el más alto nivel de jerarquía, en tanto privilegios, las segundas, en cambio, son oprimidas, vulneradas y tratadas como lo más bajo dentro de la sociedad. A ese ordenamiento, que entrega licencias y privilegios a los hombres, por el solo hecho de serlo, y prescribe a las mujeres como seres inferiores, se le conoce como sistema sexo-género, el cual “analiza las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para mujeres y hombres en razón de los papeles y funciones que les han sido asignadas socialmente y de su posición social como seres subordinados o seres con poder sobre los principales recursos” (Aguilar, 2008), amparando situaciones como; primero, la división sexual del trabajo, donde las mujeres dedican sus vidas a las labores domésticas y de cuidado, por tanto al servicio de los hombres y de manera no remunerada, versus los hombres que trabajan fuera del hogar, con mejores salarios y jornadas, cumpliendo con su rol de proveedores (Federici, 2013); segundo, la separación de espacios, en la lógica de lo

público y lo privado; tercero, los roles de género, referidos a “comportamientos aprendidos que se consideran masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades” (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG], 2018); y por último, los estereotipos de género, entendidos como “modelos de conducta e ideas preconcebidas que se construyen socialmente sobre el género femenino y el género masculino” (Marañón, 2018) y que dan espacio a relaciones desiguales entre hombres y mujeres, siendo enseñados y absorbidos, incluso, antes de nacer.

Tal asimetría, que regula las relaciones sociales entre hombres y mujeres y cuyos efectos generan consecuencias desde el trato que se les da a estas en la sociedad como en el *acceso* que históricamente estas han tenido a derechos, constituyen la denominada desigualdad de género o desigualdad social en relación al género que, en palabras de María Pilar Lampert (2014), se expresa a través de:

(...) la reclusión de las mujeres al espacio doméstico y a su marginación del espacio público, a la injusta distribución de los bienes sociales esenciales, tales como el ingreso, el empleo, la propiedad, la salud, la educación, la integridad física y la seguridad personal. Incluye la desigual distribución de los recursos, la desigual carga de trabajo, la desigual compensación económica recibida por el mismo trabajo que desarrolla un varón, entre otros.

Es gracias al machismo y al sexismo que se perpetúa, reconociéndose como el antónimo de la igualdad de género³ y siendo uno de los principales obstáculos para lograrla

³ La UNESCO (s.f.) define la igualdad de género como una situación en la que mujeres y hombres, y las personas de cualquier género, tienen las mismas condiciones para acceder a la educación, participar en el mercado laboral, ocupar posiciones de liderazgo y disfrutar de los mismos niveles de bienestar y desarrollo personal, sin

(Varela, 2008), por lo que su reducción no solo impacta la vida de las mujeres, sino el avance mismo de la sociedad, siendo parte de un cambio “equitativo, urgente y necesario” para alcanzar un desarrollo integral y sostenible. (Hernández-Garza, 2021)

1.1. Concepto de Violencia contra las Mujeres

La violencia contra las mujeres se refiere a todo aquel acto de violencia fundado en el género que “tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1994) Se expresa de diversas formas, entre las que se distinguen la violencia física, sexual, psicológica, económica, obstétrica, social, institucional, política, entre otras, que atentan directamente contra la dignidad e integridad de las mujeres y que representan una grave vulneración a sus derechos humanos. Tiene su origen en la desigualdad de género, las mujeres son discriminadas por el solo hecho de serlo; el abuso y la mala distribución del poder entre los sexos, donde la asimetría entre varones y mujeres se expresa desde muy temprana edad; y la existencia de normas dañinas que institucionalizan la violencia y la reproducen a escala globalizada. Sus consecuencias muchas veces condicionan la vida de quienes la sufren, llegando a alcanzar niveles extremos como la muerte (femicidio).

Representa, además, un problema de salud pública a nivel mundial, puesto que, más allá de las agresiones físicas, la violencia que afecta a las mujeres repercute de diversas

discriminación ni violencia. Esto incluye igualdad en derechos formales (legales) y en acceso a recursos, oportunidades y beneficios.

formas, produciendo consecuencias a nivel psicológico, sexual y social, pudiendo extenderse a lo largo de sus vidas.

En 1995, durante la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se extiende la definición del año anterior, superando la restricción del ámbito doméstico y proponiendo que:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y; que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra” (art. 2) (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994)

Dicha definición es pionera en cuanto a la declaración de la violencia contra las mujeres como una vulneración a sus derechos humanos y, a la vez, establece el derecho de ellas a vivir vidas libres de violencia, debiendo los Estados desarrollar mecanismos de protección y defensa para preservar sus derechos y cuidar su integridad; adoptar leyes; y trabajar en la elaboración e implementación de políticas centradas en la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Según un estudio realizado por el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz (2017), las mujeres que viven violencia en su contra:

Presentan problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y largo plazo, con un elevado costo económico y social en las víctimas supervivientes y en sus hijos e hijas. (...) Puede ser causa también de depresión, trastorno de estrés postraumático y otros trastornos de ansiedad, insomnio y trastornos alimentarios. En cuanto a la salud física, puede provocar cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales y limitaciones de la movilidad. Asimismo, aumenta las probabilidades de tener un mal desempeño educativo y económico, prácticas sexuales arriesgadas, ejercicio de la paternidad/maternidad deficiente, comportamientos de riesgo para la salud (consumo de alcohol y drogas) y una mayor probabilidad de cometer actos violentos. (p. 68-69)

Más allá de la violencia física, la que es fácilmente identificable, en toda relación en la que existen malos tratos está presente la violencia psicológica. El maltrato psicológico es el tipo de maltrato que deja huellas de forma más permanente en la mujer que lo sufre, afectando su bienestar social, cognitivo y emocional. (p.71)

Dichos efectos negativos impactan fuertemente en la vida de las mujeres vulneradas, teniendo impactos más amplios que el ámbito personal, puesto que alteran las comunidades y repercuten fuertemente en la sociedad.

Considerando que en nuestro país las políticas públicas en materia de violencias de género contra las mujeres se fundan en “la concepción jurídica de ésta y circunscribe la oferta

estatal de servicios en VCM⁴ a los tipos de violencia que sanciona la ley: Violencia intrafamiliar, violencia sexual y femicidio” (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020) esta investigación se centrará en los últimos tipos mencionados, entendiéndoles como parte de las nociones institucionales que maneja el Estado de Chile en cuanto a Violencia de Género contra las Mujeres (VGCM), estando limitadas a la “expresión física de ésta en un contexto familiar o afectivo, pudiendo dejar fuera la VG⁵ de la que son objeto las mujeres en el ámbito de lo público, o bien, invisibilizando otras VGCM”. (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020)

Frente a este escenario, el Estado de Chile ha suscrito distintos compromisos internacionales, trabajado en nuevas leyes, políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia contra las mujeres, inicialmente mediante el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), al cual se suma, en 2015, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En el capítulo siguiente se abordarán a detalle tales elementos, permitiendo entregar una visión más completa respecto al alcance de la problemática en estudio.

⁴ Violencia contra las Mujeres (VCM).

⁵ Violencia de Género (VG).

*«Artículo primero. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos,
Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.»*

Olympe de Gouges

Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (1789)

Capítulo 2: En la búsqueda del Estado de Derecho para las Mujeres

Como se indicaba en el capítulo anterior, la violencia contra las mujeres es una manifestación extrema de las desigualdades de género, resultado de un sistema patriarcal que perpetúa relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres en los ámbitos personal, social, económico y político, lo cual no sólo vulnera gravemente los derechos humanos de niñas y mujeres, sino que, además, genera una barrera crítica para el desarrollo sostenible de las sociedades.

La violencia de género contra las mujeres se presenta en múltiples formas: física, psicológica, económica, sexual y simbólica, afectando la calidad de vida de mujeres y niñas en todos los contextos sociales. Su erradicación requiere un enfoque integral, basado en la coordinación de esfuerzos globales, regionales y locales, así como en la adopción de estrategias que respondan a la diversidad de realidades y necesidades de las mujeres en los distintos países.

En respuesta y con el trabajo de ministras y autoridades, en el plano internacional los Estados se han fortalecido mediante la adopción de compromisos internacionales, los cuales han permitido ampliar la mirada sobre lo que se considera violencia de género y violencia de género contra las mujeres, contribuyendo al debate y avance de cada país mediante estrategias e instrumentos jurídicos. En esa línea, se destacan las Convenciones, Recomendaciones, Declaraciones, Resoluciones, Plataformas y Consensos. Entre los cuales es posible nombrar:

- **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, que compromete a los Estados Parte la obligación de

“garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos” y condena la discriminación contra las mujeres, instando a la eliminación de todas las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad de género. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1979)

- **La Declaración de Viena de 1993**, donde se reconoce la violencia contra las mujeres como una flagrante violación a sus derechos humanos”. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1993)
- **La Convención de Belém do Pará (1994)**, promovida por la Organización de Estados Americanos (1994), establece la obligación de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones. Este tratado, ratificado por Chile en 1996, enfatiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y reconoce su impacto en el acceso a otros derechos fundamentales, además, tiene por objeto “hacerse cargo de la prevención y erradicación de las diferentes formas de violencia que aún sufren las mujeres en la región”, implicando “la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos consagrados en este instrumento”. (Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH], 2015)
- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**, la cual constituye un “programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género”. (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MMEG], 2022) Establece una serie de objetivos

y medidas estratégicas para lograr la igualdad de género entre hombres y mujeres, centrándose en 12 esferas: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía y empoderamiento, ejercicio del poder y la adopción de decisiones, Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos, medios de difusión, medioambiente y la niña.

- **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2002)**, que tipifica como crímenes de lesa humanidad a diversas expresiones de la violencia por motivos de género, como la “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable” y la persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos de género, cometidos “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil”. (Artículo 7)
- **Declaración sobre el Femicidio de 2008**, que logró la calificación del femicidio como la forma más grave de discriminación y violencia contra las mujeres. (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará [MESECVI], 2008)

Estos instrumentos han establecido un marco normativo que no solo define la violencia de género como un problema estructural, sino que también ofrece directrices para abordarla mediante políticas públicas integrales, con énfasis en la reparación a las víctimas y la prevención como pilares fundamentales.

Además de los compromisos internacionales antes mencionados, en 2015 el Estado de Chile firma un acuerdo político de gran relevancia que marca una ruta en cuanto tareas para el periodo 2016-2030, conocido como Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

estableciendo el marco de acción para el desarrollo ambiental, económico y social y los desafíos en materia de salud, educación, igualdad de género, reducción de pobreza, entre otros que enfrenta el país. Junto con la Agenda 2030, en 2016 se lanza la Estrategia de Montevideo, la cual es aprobada en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, siendo una herramienta diseñada para implementar la Agenda Regional de Género, buscando superar las distintas barreras que impiden y dificultan el pleno ejercicio de sus derechos a mujeres, niñas y adolescentes, perpetuando las desigualdades de género en la región.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con los principales Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados al ámbito de estudio de esta investigación:

Tabla N°1: Resumen compromisos en materia de género Agenda 2030 y Estrategia de Montevideo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del DS, 2030
Objetivos	Medidas
<p>5. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.</p> <p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la institucionalidad de género. 2. Superar los <i>nudos estructurales</i>⁶ constitutivos de las actuales relaciones desiguales de poder en América Latina y el Caribe. 3. Promover la autonomía física, económica y política de las mujeres como pilares fundamentales para erradicar la violencia. 4. Avanzar en políticas públicas participativas, interseccionales y con enfoque en derechos humanos, con el objetivo de emparejar las condiciones de cada mujer, independiente de su origen, género, edad, pertenencia a pueblos indígenas, clase, religión, entre otras.

⁶ La Estrategia identifica como nudos estructurales a: i) la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza; ii) los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio; iii) la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, y iv) la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público.

<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p> <p>16.1 Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>	
--	--

Fuente: Confección propia a partir de los instrumentos internacionales mencionados. Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (2022) y Estrategia de Montevideo (2017).

Tales acuerdos han permitido al Estado de Chile trazar una ruta hacia la igualdad de género y el fin de la violencia, lo que, sin embargo, no garantiza su erradicación. Así, organizaciones como la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (2024) han aseverado que la “llamada ‘institucionalidad de género’ se caracteriza por la falta de garantías para mujeres y niñas, una suerte de distancia insalvable entre la ‘realidad’ y el ‘papel’: son múltiples las barreras que impiden que las leyes ya existentes sean efectivas, lo que desincentiva a las mujeres a acercarse a los organismos públicos que deberían protegerlas”, por lo que es un deber de la Administración del Estado trabajar arduamente por la mejora de los servicios para revertir la desconfianza y asegurar la protección de todas las personas, independientemente de su sexo.

Como bien se mencionó anteriormente, la Administración del Estado, mediante el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG) y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), ha diseñado distintas políticas públicas, planes

nacionales y programas para ir en apoyo y acompañamiento directo a las víctimas de violencia contra las mujeres, priorizando la atención oportuna, la protección, reparación y no repetición de las violencias, además de contribuir a la autonomía económica de cada una, siendo un eje necesario para que las mujeres puedan mantener una independencia económica que no las empuje a volver con sus agresores por no tener acceso a derechos básicos como alimentación, abrigo, atención médica, entre otras.

En el siguiente apartado se entregarán más detalles respecto al trabajo ministerial y del SernamEG, con el propósito de conocer los principios que orientan su quehacer, las definiciones estratégicas de cada Institución y los planes y programas con los que cuenta para abordar la Violencia hacia las Mujeres.

2.1. Institucionalidad pro-derechos de las Mujeres y planes de acción

Como parte de los esfuerzos estatales llevados adelante por Chile para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y abordar oportunamente la violencia contra las mujeres, en 1991 bajo el Gobierno del entonces presidente Patricio Aylwin, se crea el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), el cual tenía por objetivo el ejecutar las políticas, planes y programas en materia de género, promoviendo la igualdad de género y mejorando la situación de las mujeres en el país. Su establecimiento responde a la necesidad de abordar las desigualdades históricas y estructurales que afectan a las mujeres, ofreciendo una plataforma para la formulación de políticas públicas y la implementación de programas enfocados en la equidad de género. Dentro de sus funciones principales se encontraban:

- 1) Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma

de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.

- 2) Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
- 3) Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres. (Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 1991)

Años más tarde y tras la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en 2016 el Servicio pasó a denominarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), teniendo como misión el “fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e interseccionalidad” (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG], s.f.). En cuanto a sus atribuciones, el Servicio tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con la igualdad de género, así como promover acciones que fomenten el desarrollo integral de las mujeres. Se encarga también de implementar programas que aborden la violencia de género y de facilitar el acceso a servicios de apoyo, actuando como un ente consultor para el Estado y la sociedad civil y promoviendo el diálogo y la colaboración entre distintas instituciones y organizaciones en temas de género.

Dentro de sus primeros años, el Servicio desarrolló la primera versión de su Plan de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres 1994-1999, política impulsada por el Gobierno de la época para dar cumplimiento a lo comprometido en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995 y que contaba con el apoyo de las organizaciones feministas y de mujeres a nivel nacional. Buscaba “promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional y una igualdad de oportunidades entre los sexos” (Díaz Romero & Cárcamo, 2001), superando así las formas de discriminación hacia las mujeres reconocidas hasta ese momento por el Estado: “feminización de la pobreza, desigualdad en el trabajo, en la participación política o en la repartición de tareas en el hogar, sobre todo en lo que respecta al ámbito laboral y de fomento productivo (Díaz Romero & Cárcamo, 2001).

Dentro de los principales avances del periodo, es posible señalar: 1) la modificación al Artículo 1° de la Constitución Política de la República, reemplazando “todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos” por “todas las personas...”; 2) la Ley 19.325 de Violencia Intrafamiliar (VIF); 3) la Ley 19.585, donde se reconoce la igualdad jurídica de los hijos/hijas nacidos dentro y fuera del matrimonio; 4) la Ley 19.335 sobre régimen de participación en los gananciales y patrimonio familiar que posibilita un régimen alternativo al de sociedad conyugal; y 5) otras relacionadas a las discriminaciones que sufrían las mujeres en el ámbito laboral. Es decir, leyes que buscaban:

“Eliminar discriminaciones vigentes en los cuerpos legales fruto de una concepción excluyente y normativa respecto de los arreglos considerados como “familia legítima” así como, proteger a los individuos –especialmente mujeres e hijos– que se

encuentran en una situación de desventaja al interior del grupo familiar” (Comité CEDAW, s.f., pág. 3)

Por otra parte, destacaron iniciativas que buscaban la erradicación de la violencia intrafamiliar, atender y controlar los embarazos adolescentes y el apoyo a las jefas de hogar de escasos recursos. Sin embargo, tal como se reconoció en su momento, las iniciativas “no lograrán su objetivo si no están acompañadas de cambios culturales y de la práctica jurídica que permitan eliminar la brecha entre la igualdad de jure y de facto” (Comité CEDAW, s.f., pág. 3)

A ese Plan de Igualdad y Oportunidades le siguieron otros. La segunda edición contempló el periodo 2000-2010, fue diseñado durante el Gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle y definió las acciones a trabajar en los Gobiernos de Ricardo Lagos y Michelle Bachelet (primer mandato); el tercero publicado a inicios del Mandato de Sebastián Piñera y que definía acciones para la diversidad de mujeres y los distintos desafíos que enfrentaba el país durante el periodo 2010-2020⁷; y, su más reciente versión: el cuarto Plan de Igualdad y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, período 2018-2030. Esta última edición está fuertemente marcada por los acontecimientos de fines de la década pasada, ya sea por aquellos que se desarrollaron a nivel nacional como lo fue el Mayo Feminista de 2018, que mediante la movilización estudiantil logró la promulgación de la Ley 21.369 que *regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior*; y el Estallido Social de 2019, que inició un proceso constituyente que casi logra constitucionalizar demandas históricas de las mujeres; o por acontecimientos como la

⁷ Es durante este periodo que se crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, modificando las atribuciones de SernamEG (ex Sernam).

pandemia, donde los niveles de violencia contra las mujeres aumentaron considerablemente. (ONU Mujeres, 2021)



Fuente: Plan Nacional por el derecho a vidas libres de Violencia de Género para Mujeres, Niñas y Diversidades 2022-2030, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Respecto al 4to Plan Nacional de Igualdad, es posible declarar:

1. Se basa en los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, buscando la adopción de medidas y destinación de recursos sugeridos por los distintos organismos internacionales, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.
2. Se encuentra estrechamente vinculado con la Agenda 2030 para el Desarrollo inclusivo y sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible ODS (5, 8 y 16)
3. Busca incorporar la igualdad de género de manera transversal en la “institucionalidad pública, políticas, planes, programas y presupuestos públicos,

para garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, su autonomía y la equidad de género” (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MMEG], 2023, pág. 26).

4. Cuenta con un enfoque interseccional, intercultural y territorial, de manera que pueda reconocer la diversidad de mujeres que habitan el territorio nacional, “estableciendo la igualdad de género como un eje central y transversal en las políticas públicas de igualdad de género aplicadas en grupos específicos” (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MMEG], 2023, pág. 27)

Con todo, conocer este plan es fundamental para entender los desafíos y tareas que hoy tienen las instituciones para erradicar la violencia contra las mujeres, con directrices que requieren del compromiso y cooperación de los distintos servicios y actores, en los distintos niveles del Estado y su Administración, pensando en los derechos y garantías que Chile debe asegurar a quienes, producto de la desigualdad, sostienen los hogares y cuidados.

Desde su creación, el SERNAMEG ha adaptado sus objetivos y estrategias para responder a los desafíos contemporáneos en materia de género. Con el apoyo del Ministerio, se han fortalecido programas y campañas que buscan prevenir la violencia, fomentar la participación política y económica de las mujeres, y promover su bienestar integral. Esta evolución ha permitido una mayor articulación entre diferentes actores sociales y ha contribuido a visibilizar las necesidades y derechos de las mujeres en Chile, consolidando un compromiso más fuerte hacia la igualdad de género en el país.

Vale mencionar que, tras la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cambian las atribuciones de SERNAMEG (ex SERNAM), pasando del diseño,

coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas a su mera ejecución (Gobierno de Chile, 2015), puesto que los mandatos son definidos desde la Secretaría con colaboración con el Ejecutivo, de manera que conocer el origen, atribuciones y definiciones estratégicas del Ministerio, será fundamental para poder analizar el programa en estudio.

2.2. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género en Chile, creado en 2015, representa un avance importante para el país y su institucionalidad, reconociendo la necesidad de avanzar en una sociedad que supere la discriminación y violencia por motivos de género, al buscar fortalecer la equidad y promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Su misión, de acuerdo con la Ley 20.820, es "procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres" (Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 2015). Esto implica un compromiso claro con la erradicación de la violencia de género y la promoción de políticas que garanticen la igualdad en diversos ámbitos, como el laboral, social y político.

Entre sus objetivos principales, el Ministerio se enfoca en la prevención y erradicación de la violencia de género, así como en la promoción de la participación equitativa de las mujeres en la vida política, económica y social. Además, busca garantizar el acceso de las mujeres a servicios de salud, educación y empleo, alineando sus acciones con las políticas públicas en estas áreas. Como parte de su marco de acción, el Ministerio ha desarrollado planes y estrategias que se enmarcan en los compromisos internacionales de

derechos humanos, destacando la importancia de incorporar la perspectiva de género⁸ en todas las políticas públicas, puesto que, además de ser *un poderoso principio de diferenciación social*, el género funciona como un *brutal productor de discriminaciones y desigualdades* que, de no tomarse en consideración, seguirá reproduciendo la *diferencia sexual en inequidad social, económica y política* entre hombres, mujeres, disidencias y diversidades sexo genéricas. (Lamas, s.f.)

El Ministerio cuenta con diversas atribuciones que le permiten cumplir su misión. Estas incluyen la capacidad de formular y coordinar políticas públicas en materia de igualdad de género, promover programas de capacitación y sensibilización, así como establecer alianzas con organismos públicos y privados. También tiene la facultad de monitorear y evaluar la implementación de políticas relacionadas con la equidad de género y la violencia contra las mujeres (Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 2015).

Sobre sus definiciones estratégicas, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2023) busca accionar en distintas áreas, dentro de las que se conocen derechos, tratos y participación; violencia de género; autonomía y empoderamiento económico; derechos sexuales y reproductivos; economía del cuidado y corresponsabilidad; y, por último, los estereotipos sociales y culturales de género, mediante:

1. El asegurar que las políticas públicas y el marco normativo no produzcan ni reproduzcan discriminación basada en género.

⁸ La perspectiva de género corresponde a un enfoque crítico que analiza cómo el género influye en las construcciones sociales y culturales de la distribución del poder y en la diferenciación de roles e interacciones entre las personas. También, se considera una herramienta práctica conceptual que “permite desarrollar propuestas metodológicas de análisis, con el fin de transformar la forma de estas relaciones, que han derivado en discriminación, falta de equidad, limitado acceso a oportunidades y al respeto desigual de los derechos de las personas”. (Ministerio de Hacienda, 2022)

2. Atender, prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, diversidades y disidencias sexo-genéricas.
3. Incidir en el actuar de las instituciones del Estado y privados frente al abordaje de la violencia hacia las mujeres, diversidades y disidencias sexo-genéricas.
4. Mejorar la participación paritaria, el empoderamiento económico y la autonomía de las mujeres.
5. Garantizar la autonomía sexual y reproductiva.
6. Desfeminizar, desprivatizar y desfamiliarizar los cuidados y el trabajo doméstico, promoviendo su socialización.
7. Reconocer y visibilizar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.
8. Instalar una cultura de respeto y reconocimiento para la igualdad de género.

Las definiciones estratégicas son el resultado de los procesos de planificación institucional. Consideran la legislación, los programas de Gobierno, los compromisos de las Cuentas Públicas Presidenciales, la priorización a partir de la Ley de Presupuestos, las necesidades de la población usuaria vinculada al quehacer institucional y las propuestas que surjan en los distintos niveles al interior de los Servicios Públicos (Dirección de Presupuestos [DIPRES], 2024). Su planificación es fundamental para garantizar un monitoreo adecuado que permita cumplir con los compromisos asumidos por los Servicios y, junto a ello, entregar los bienes y servicios provistos a las usuarias/os y ciudadanas/os. En este caso, el cumplimiento de tales definiciones tiene un gran impacto en la vida de las mujeres y niñas,

dada las múltiples aristas que abarca, desde lo cultural hasta la protección de la vida misma. Lo que supone un gran desafío para el Estado.

“Ningún avance institucional será efectivo si no se atiende a las expresiones simbólicas o implícitas que refuerzan las condiciones desiguales en que se encuentran las mujeres ante los hombres” (Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, 2024).

Con la información institucional sobre la mesa, en el siguiente capítulo se ahondará en el programa a analizar, entregando diversos elementos identificados mediante la revisión de documentos oficiales y no oficiales provenientes de organizaciones de la sociedad civil.

«No fue crimen pasional, fue violencia patriarcal»

Anónimo.

Capítulo 3: Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres

El programa de Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres nace el año 2013 en el entonces Sernam, bajo el nombre de Chile Acoge: Violencia Intrafamiliar. Su ámbito de aplicación se centraba en la “atención y protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, la reeducación de hombres que ejercen violencia, la prevención de la violencia en todas sus formas, la capacitación a los actores claves y la coordinación intersectorial para el adecuado abordaje” de la problemática (Servicio Nacional de la Mujer, 2014). Se ejecuta desde 2013 por la Unidad de Violencia contra las Mujeres, unidad dependiente del Departamento de Gestión de Programas de SernameEG (ex Sernam) “responsable de la ejecución de programas e iniciativas orientadas a fortalecer la autonomía de la diversidad de mujeres” (REXE N°0015, SERNAMEG, 2024), habiéndose rediseñado en distintas oportunidades. Se destaca su diseño de 2015 que introduce el concepto específico de Violencias contra las Mujeres (VCM), entregándole un nuevo enfoque al programa. Además, desde su evaluación Ex Ante⁹ de 2017 y a fin de cumplir con el compromiso de mejora constante de la oferta programática, el programa se ha sometido a distintas evaluaciones y estudios, lo que se ha traducido en rediseños para el año 2020 y, recientemente, para el año 2024.

El programa cumple con el mandato de atender a todas las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia “maximizando los esfuerzos en la reparación y entrega de herramientas para alcanzar la plena autonomía, libertad e igualdad de derechos” y cumplir con su propósito de "disminuir el daño psicosocial en mujeres víctimas de violencia de

⁹ El Proceso de Evaluación Ex Ante de Programas permite contar con información relevante sobre el diseño de los programas públicos, para retroalimentar con ella el Proceso de Formulación Presupuestaria y contribuir a la transparencia del gasto público.

género” (Dirección de Presupuestos [DIPRES], 2023). Se ejecuta a través de “convenios de ejecución y transferencia con entidades ejecutoras públicas y privadas que implementan territorialmente”, tanto a nivel regional como comunal: 114 Centros de la Mujer y 16 Centros de Reeduación de Hombres que ejercen violencia (HEVPA) en las 16 regiones del país, 41 Casas de Acogida, 3 Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CVS) en regiones de Valparaíso, Bio-Bio y Metropolitana, así como 1 Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en situación de explotación (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG], 2024).

Ellos se constituyen como los componentes del programa, especializándose para atender las distintas necesidades de las mujeres que se ven expuestas a situaciones de violencia, pasando de 4 componentes en 2018-2019 a 10 con su rediseño para el periodo 2020-2023, “fortaleciendo los componentes de protección y reparación” (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2020).

Tiene, de acuerdo con su último Formulario de Monitoreo y Seguimiento (2024), por población objetivo a 1) mujeres de 18 años y más que han sido víctimas de: violencia de género por parte de su pareja y/o expareja; 2) violencia sexual por conocidos o desconocidos; 3) mujeres migrantes vulneradas por trata de personas y en situación de explotación y 4) Familiares de mujeres víctimas de femicidio consumado, siendo más amplia su población beneficiada; lo que ha generado distintas brechas, dado que, durante el periodo en estudio, el programa no ha logrado aumentar su cobertura. Por el contrario, desde su rediseño en 2020 las cifras respecto al porcentaje de cobertura han ido a la baja, lo que advierte la necesidad de una mayor focalización en términos de población objetivo.

Tabla N°2: Cobertura del Programa APR en VCM, periodo 2018 a 2023.

Cobertura (Población beneficiada del año t / población objetivo año t)*100.						
Población	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Objetiva	117.966	117.966	310.192	310.192	310.192	310.192
Beneficiada	117.966	158.584	232.618	236.570	220.853	191.116
Porcentaje	100%	134.4%	75%	76.3%	71.2%	61.6%

Fuente: Confección propia a partir de datos levantados de fichas de monitoreo y seguimiento de la Dirección de Presupuestos [DIPRES], periodo 2018 a 2023.

Su implementación se articula a partir de sus componentes, los cuales “a través de distintos dispositivos desplegados a nivel nacional, ejecutan los modelos de intervención especializados en los diferentes tipos y manifestaciones de violencias contra las mujeres” (Dirección de Presupuestos [DIPRES], 2023). A continuación, se presentan los resultados de desempeño por componente para la gestión año 2023.

Tabla N°3: Resultados por componentes en el año 2023:

N°	Componente	Descripción
1	Atención Psico-socio-jurídica en violencia de género en contexto de pareja o expareja	SERNAMEG gestionó el componente a través de 114 Centros de la Mujer a nivel nacional, distribuidos en las 16 Regiones. Durante el período reportado se brindó atención psicosocial y jurídica a 60.230 mujeres.
2	Protección Residencial para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja o expareja, de carácter grave y/o vital	Se ejecutó a través de 41 Casas de Acogida a nivel nacional, distribuidos en las 16 Regiones. Durante el período reportado, se brindó protección residencial y atención psicosocial y jurídica a 946 mujeres.

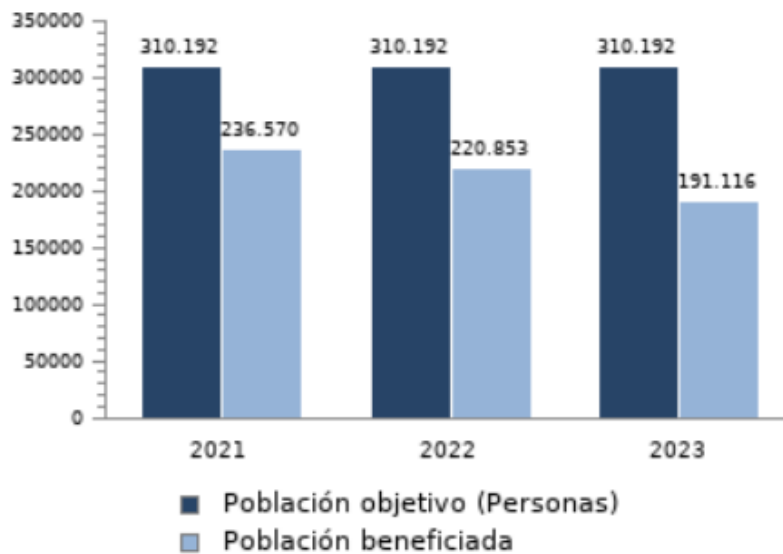
N°	Componente	Descripción
3	Protección Residencial para mujeres vulneradas por la Trata de Personas y migrantes en situación de explotación	Se ejecutó 1 Casa de Acogida con cobertura nacional, para mujeres vulneradas por la trata de personas y migrantes en situación de explotación. Durante el período reportado, se brindó protección residencial y atención psicosocial y jurídica a 17 mujeres.
4	Reeducación a hombres que ejercen violencia de pareja	La Reeducación de Hombres se ejecutó a través de 16 Centros, distribuidos en las 16 Regiones. Durante el período reportado, se brindó atención psicosocial y socioeducativa a 1.902 hombres que ejercen violencia en contexto de pareja o expareja.
5	Representación Jurídica en Violencia Extrema (Femicidios Consumados, Frustrados y Tentados)	La representación jurídica se ejecutó a través de abogadas y abogados que brindan atención directa, emplazados en las 16 Direcciones Regionales del Servicio. Durante el período reportado, se brindó representación jurídica a 509 personas.
6	Reparación en violencia sexual	Se implementó a través de 3 Centros, distribuidos en las Regiones Metropolitana, Biobío y Valparaíso. Durante el período reportado, se brindó atención psicoterapéutica reparatoria en violencia sexual y/o representación legal a 1.009 mujeres.
7	Reparación en violencia de género grave	Los 7 Centros de Reparación se emplazaron en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Metropolitana, Maule, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, con lo que se brindó atención psicoterapéutica reparatoria a 558 mujeres víctimas de violencia grave.
8	Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o expareja	Se entregó a través de 1 Centro, ubicado en la comuna de San Bernardo y con cobertura en las comunas de San Bernardo, El Bosque y La Pintana. Durante el período reportado, se brindó atención de primera acogida, orientación e información y derivación asistida a 366 mujeres/víctimas de violencia grave.
9	Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares de Santiago	El Centro de Medidas Cautelares, asentado en la comuna de Santiago, cuyo objetivo es otorgar acompañamiento en primera acogida, atención y representación judicial a las mujeres que concurran a realizar denuncias por hechos de VIF en el contexto de pareja, en el Centro de Medidas Cautelares de Tribunales de Familia de Santiago, y que ingresan a audiencias inmediatas por la complejidad de los hechos denunciados. La cobertura territorial considera las comunas de Santiago, Estación Central, Independencia y Renca. Durante el período reportado se brindó atención a 576 mujeres.
10	Servicio de Atención Telefónica y Telemática (SATT)	El objetivo de este servicio es poner a disposición un medio de comunicación idóneo y gratuito para acceder a la red de apoyo pública y privada, generando una alerta para la coordinación intersectorial de acciones, el registro y seguimiento de estas. Se ejecutan los servicios de Atención de Llamadas, Fono de Orientación en VCM (1455), Servicio de Atención Chat Web de Orientación en VCM, Servicio de

N°	Componente	Descripción
		Asistencia en Emergencias por VCM, Seguimiento de Denuncias en Carabineros de Chile, Servicio de Aplicación Móvil y Sistema de Georreferenciación. Durante el periodo reportado se brindó atención a 125.003 personas.

Tabla confeccionada a partir del Balance de Gestión Integral. Dirección de Presupuesto, 2023.

De lo anterior y sumando su más reciente ficha de monitoreo, se desprende:

1. Durante la gestión 2023, el programa entregó prestaciones a un total de 191.116 personas.
2. Pese a la cantidad de prestaciones, la población beneficiada no logra cubrir el



estimado
anual
respecto a
la
población
objetivo.
Lo
anterior se
traduce en

una cobertura de tan solo el 61,6%, siendo casi un 10% menos que en el año 2022.

Aquello se evidencia en el gráfico adjunto, donde se observa como ha disminuido la población beneficiada y que complementa la tabla anterior.

Fuente: Ficha de monitoreo y seguimiento Oferta Pública 2023. Atención, Protección y Reparación en violencia contra las mujeres, SernamEG (2024)

3. El programa presenta un gasto por beneficiario fuera de rango (superior en más del 20%) durante el 2023, en relación con el promedio de los dos años anteriores 2022-2021.
4. La población beneficiada no presenta criterios de priorización claros y objetivos para su selección en el 2023. Tampoco entrega información sobre cómo accedieron efectivamente al programa.
5. Del total de prestaciones, solo 14.029 personas fueron beneficiadas en la Región de Valparaíso, 2.437 menos que en el año 2022, lo que representa un 7,3% del total de las prestaciones a nivel nacional.

La revisión inicial de los Formularios entregados por el Servicio no devela con claridad qué factores generan el retroceso en materia de cobertura del programa, por lo cual

resulta imperante acudir a nuevas fuentes de información para determinar el origen de esta situación.

*«La construcción patriarcal de la diferencia entre la masculinidad
y la feminidad es la diferencia política entre la libertad
y el sometimiento.»*

Carole Pateman. El contrato sexual, 1983.

Capítulo 4: Marco Metodológico

Enfoque de la Investigación: Metodología de la investigación Cualitativa

Para efectos de la presente investigación se ha determinado un enfoque de investigación de tipo cualitativo, considerando que dicho enfoque permite abordar de una manera más completa los distintos factores que influyen en la buena implementación y gestión del Programa en estudio. Se trata de un diseño que ayuda a conocer los relatos de quienes interactúan de manera constante con la violencia en contra de las mujeres, mediante técnicas de producción de la información como lo son la revisión documental y las entrevistas semiestructuradas, que más adelante se definen, y que permiten profundizar los datos recogidos desde otras fuentes como lo son los documentos oficiales de instituciones y observatorios de organizaciones civiles.

Considera un contexto específico dictado por el Servicio que Ejecuta el Programa de SernamEG; funcionarias del Programa que hacen posible su implementación; y la visión que se tiene de dicha gestión por parte de quienes se encuentran en constante contacto con mujeres víctimas de violencia, y con un alcance temporal seccional, dado que abarca un espacio temporal específico y único: período 2018 - 2023 (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014); el cual además tiene un fuerte peso social debido a los distintos procesos sociales que han repercutido en la sociedad chilena durante el periodo; además de encontrarse acotado a un espacio territorial también definido (Región de Valparaíso).

El enfoque cualitativo busca comprender códigos derivados del contacto directo con el objeto investigado, buscando atender los detalles y elementos que tienen valor para la investigación desde la “perspectiva y la visión del investigado” (Canales Cerón, 2006). En

palabras de Sampieri, Fernández y Baptista (2014), la investigación cualitativa puede concebirse como:

un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es *naturalista* (porque estudia los fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales y en su cotidianidad) e *interpretativo* (pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen). (p. 9)

También, es importante mencionar que se trata de un proceso de investigación más flexible, cuya información producida nutre lo presentado en el trabajo, buscando “reconstruir” la realidad e interpretándose a lo largo de la investigación como permanente fuente de datos (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 9)

Técnicas de Investigación

Las técnicas de investigación seleccionadas responden a los objetivos que orientan y estructuran el estudio en cuestión, mediante la revisión documental y la producción de información a través de entrevistas cualitativas semi-estructuradas. Para ello se llevarán adelante una revisión de diversos documentos de origen a) nacional, como los planes nacionales para abordaje de violencia y desigualdad entre hombres y mujeres; b) internacional, considerando los principales compromisos internacionales firmados por Chile; c) institucional, en el caso de la documentación perteneciente a organismos públicos y d) no institucional, en cuanto a informes publicados por organizaciones civiles y de mujeres; los cuales permiten identificar los conceptos claves que sostienen esta investigación, las

estrategias definidas por el Servicio y los mandatos que sustentan su actuación antecedentes y datos que contribuyen a robustecer el escenario donde se posiciona el problema u objeto a investigar.

En cuanto a las entrevistas semi-estructuradas, estas se definen como una secuencia de preguntas cuya formulación varía de acuerdo al relato de cada persona entrevistada. Quien investiga “realiza una serie de preguntas (generalmente abiertas al principio de la entrevista) que definen el área a investigar, pero tiene libertad para profundizar en alguna idea que pueda ser relevante, realizando nuevas preguntas” (Blasco Hernández & Otero García, 2008). En esa línea, se han identificado actorías claves para el análisis de la implementación del Programa APR en VCM de SernamEG, las cuales se relacionan directa e indirectamente con este, en los distintos niveles y dimensiones, a saber: nacional, regional, formal, informal, institucional y no institucional; cuya percepción es clave para determinar si lo indicado por las instituciones encargadas de ejecutar el programa se condice con el desempeño observado y, junto a ello, tiene una bajada material y significativa en la población usuaria del programa.

En la tabla adjunta se detallan las fuentes documentales y actorías a las que se les entrevistará para los motivos del estudio en desarrollo.

Tabla N°3: Detalle de Técnicas y/o Estrategias Cualitativas de la Investigación

Objetivo general	Objetivos específicos	Técnica de recolección de información	Unidades de observación
Analizar la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia contra las	Conocer el escenario de la violencia de género en Chile y los instrumentos públicos con los que cuenta el Estado para su abordaje.	Revisión documental	Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Eje de Personas: Mujeres y equidad de género. Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género - CEPAL, 2017.

Objetivo general	Objetivos específicos	Técnica de recolección de información	Unidades de observación
<p>mujeres (VCM) a partir de los mandatos establecidos en los planes nacionales sobre tratamiento de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Género, en la Región de Valparaíso entre los años 2018 y 2023.</p>			<p>4° Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, período 2018 - 2030. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.</p>
			<p>Plan Nacional contra la Violencia de Género para mujeres, niñas y diversidades, periodo 2022-2030. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.</p>
	<p>Describir el panorama en materia de violencia de género y el comportamiento de las cifras de violencia contra las mujeres en la Región de Valparaíso.</p>	<p>Revisión documental</p>	<p>Cifras del Informe Estadístico “Homicidios con perspectiva de género”, 2022. Ministerio Público de Chile.</p>
			<p>Dossier Informativo. Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, período 2018-2023.</p>
			<p>IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de VIF y en Otros Espacios (ENVIF-VCM). Subsecretaría de Prevención del Delito, 2020.</p>
			<p>Circuito Intersectorial de Femicidios. Informe anual 2022. SernamEG.</p>
			<p>Cuentas Públicas Ministeriales. Período 2018-2023.</p>
	<p>Revisar en la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (VCM) y su ejecución en la Región de Valparaíso.</p>	<p>Revisión documental</p> <p>Entrevistas Semiestructuradas</p>	<p>Formularios Ex - Dure Programa de APR en VCM de SernamEG, período 2018 - 2023.</p>
			<p>Formularios Ex - Ante Programa de APR en VCM de SernamEG, año 2020</p>
			<p>Informe Evaluación Ex - Post Programa de APR en VCM de SernamEG, año 2017</p>
			<p>Definiciones Estratégicas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. 2018 - 2023.</p>
			<p>Asesora Ministerial de Género.</p>
		<p>Unidad de Violencia contra las Mujeres de SernamEG.</p>	

Objetivo general	Objetivos específicos	Técnica de recolección de información	Unidades de observación
			Dirección Regional de SernamEG.
			Mujeres acompañantes - agentes de intervención no institucionales.
	Proponer recomendaciones al programa y propuestas para la implementación de políticas públicas basadas en la Ley Integral de Violencia contra las Mujeres.	Revisión documental	Ley Integral de Violencia Contra la Mujer
			Asesora Ministerial de Género.
		Entrevistas Semiestructuradas	Unidad de Violencia contra las Mujeres de SernamEG.
			Dirección Regional de SernamEG.
Mujeres acompañantes - agentes de intervención no institucionales.			

Criterios muestrales

Los criterios muestrales hacen referencia a las estrategias y fundamentos utilizados para la selección de los participantes o de las unidades de análisis que se han de estudiar en el trabajo de investigación. Al ser parte de una investigación cualitativa, la selección de la muestra no se realiza al azar, sino que es intencionada para cumplir con el objetivo de profundizar la comprensión del fenómeno estudiado y responder a su contexto. Según Hernández-Sampieri (2014), “en un estudio cualitativo, las decisiones respecto al muestreo reflejan las premisas del investigador acerca de lo que constituye una base de datos creíble, confiable y válida para abordar el planteamiento del problema”.

Por lo anterior y con motivo de la presente investigación, la selección de actorías institucionales y no institucionales busca comparar las visiones sobre el desempeño del dispositivo de SernamEG, generando un diagnóstico en cuanto a los esfuerzos estatales y la

opinión respecto al funcionamiento del programa de quienes trabajan desde lo civil en el acompañamiento de mujeres sobrevivientes de violencia, ampliando la base en cuanto a fuentes de información para un análisis mucho más profundo y crítico.

Respecto a la delimitación territorial, se elige la Región de Valparaíso por ser la segunda región más poblada del país (Instituto Nacional de Estadísticas [INE], 2018) y por su cercanía con la Región Metropolitana, la cual suele concentrar el grueso de los casos asociados a violencia de género contra las mujeres. Lo anterior responde principalmente a su densidad poblacional y que, no obstante, permite revisar el comportamiento de la violencia en las zonas más urbanizadas y con mayor cantidad de servicios.

Además, cabe señalar que, acuerdo a los resultados de la última ENVIF (2020), la Región de Valparaíso no presenta un crecimiento dramático en sus niveles de violencia, pero hace un uso importante del programa de SernamEG estudiado, siendo la tercera región con mayor población beneficiada desde que se cuenta con la información desagregada a nivel regional, 202 a 2023 (Dirección de Presupuestos [DIPRES], 2024).

Revisión documental

Con el objetivo de analizar a profundidad la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Valparaíso dentro del periodo en estudio, se ha realizado una selección de documentos y/o fuentes documentales a examinar, los cuales provienen tanto del Servicio, como de otros organismos públicos y de la sociedad civil que se relacionan con el diseño, implementación, ejecución y seguimiento del Programa.

Para ello se revisarán las distintas evaluaciones hechas al Programa (APR en VCM), sus fichas de monitoreo Ex-Dure, las definiciones estratégicas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y los distintos instrumentos que orientan el funcionamiento del Servicio para la ejecución del APR en VCM, además de los datos levantados de organizaciones feministas para determinar el alcance e impacto del Programa, lo cual se pretende triangular con los datos derivados de las entrevistas a realizar. Dichos documentos fueron elegidos considerando la temporalidad y su relevancia para con la investigación, considerando que son parte elemental para contextualizar la investigación, complementar la información y efectuar un correcto análisis del problema en estudio.

Entrevista Semi – Estructurada

En complemento a la revisión documental, se ha elaborado una pauta de entrevista semi-estructurada, la cual se aplicará a distintas autoridades y funcionarias de SernamEG, a quienes es posible identificar como expertas en el programa estudiado. En contraparte, se entrevistará a mujeres acompañantes pertenecientes a la Sociedad Civil, por tanto, agentes no institucionales ni estatales, siendo, en su mayoría, activistas pertenecientes a organizaciones feministas y de mujeres. Serán aplicadas a:

1. Jefa Unidad de Violencia contra las Mujeres, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Funcionaria de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. Asesora Ministerial de Género, Ministerio del Interior.
4. Mujeres acompañantes, agentes de intervención no institucionales

La pauta¹⁰ se compone de 11 preguntas para las agentes estatales y de 12 preguntas para las no estatales, siendo preguntas abiertas interrelacionadas entre sí. Además, al tener la característica de semi-estructurada, se debe poner especial atención a las respuestas de las entrevistadas, con la finalidad de no dilatar ni redundar en exceso sobre una misma pregunta.

Consideraciones éticas

Las entrevistas tendrán un carácter anónimo que asegure la reserva de la información compartida por quienes participan, con el fin de resguardar sus identidades y evitar la filtración de información sensible que pueda afectar a quienes deciden colaborar de manera desinteresada con la presente investigación. Para ello se empleará un lenguaje neutral enfocado en el programa y en la Administración Pública, refiriéndose a las unidades y/u organizaciones en las que trabajan o participan las entrevistadas.

Es importante mencionar que en esta investigación no se incluirán testimonios de usuarias del programa, debido principalmente a la falta de competencias, habilidades y conocimientos para el trabajo con personas sobrevivientes de violencia de género, puesto que se requiere de formación especializada que evite a quienes han sufrido alguna vulneración caer en la revictimización o victimización secundaria, la cual hace referencia a “la mala o inadecuada atención que recibe una víctima por parte del sistema penal, instituciones de salud, policía, entre otros”, incluidas las instituciones públicas y de educación, afectando distintos ámbitos de la vida de las víctimas, desde lo psicológico, social, económico y hasta lo político. Evitando así el incremento “del daño causado en su dimensión psicológica e incluso patrimonial” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2024).

¹⁰ La pauta de entrevista semi estructurada se encuentra disponible en la sección de Anexos.

*«Tenemos que actuar como si fuera posible transformar radicalmente el mundo
y tenemos que hacerlo todo el tiempo.»*

Angela Davis, 2014.

Capítulo 5: Análisis de Resultados

El Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencias contra las Mujeres fue un programa del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ejecutado en la región desde 2015 hasta su rediseño en 2023¹¹. Buscaba apoyar a mujeres víctimas de violencia de género mediante distintos componentes/dispositivos, siendo su principal propósito el disminuir el daño psicosocial causado por la violencia, contribuyendo a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y aportando a la recuperación de la autonomía de las sobrevivientes; propósito que fue evolucionando con los años, como resultado de una mayor especialización del Ministerio y su Servicio Nacional, los cambios legislativos y esfuerzos estatales a partir de los compromisos asumidos por el Estado de Chile.

Lo anterior se enmarca en un periodo de transformaciones culturales importantes, donde movimientos nacionales e internacionales han generado nuevas miradas sobre la violencia que afecta a mujeres, avanzando hacia la desnaturalización de esta, el cuestionamiento de las estructuras sociales y culturales que permiten perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres y el rol del Estado como garante de los derechos humanos de las mujeres y niñas del país.

Dentro de los efectos de tales transformaciones, destaca como fenómeno el aumento del número de demandas relacionadas a crímenes y delitos asociados a violencia de género contra las mujeres, entre las que se encuentran la violencia intrafamiliar, la violencia sexual

¹¹ Para el año 2024 y siguiendo las recomendaciones de su última evaluación Ex Ante y del Estudio cualitativo sobre la Actualización de la Ruta Crítica de Violencia contra la Mujer, ambas de 2020, es que se produce un rediseño en la oferta pública del Servicio para el abordaje de la violencia de género, naciendo a partir del APR los programas de Atención Inicial en Violencia de Género y Recuperación del ejercicio de la Autonomía para Víctimas/Sobrevivientes de Violencias de Género.

y el femicidio. Frente a ello, el Estado, mediante el Ministerio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha debido multiplicar sus esfuerzos para responder a la gran demanda en materia de atención, protección, representación y reparación de violencia contra las mujeres, lo cual implica un enorme desafío en materia de gestión pública, dados los presupuestos, los factores que inciden en el éxito de una intervención de violencia, la resistencia al cambio y la falta de perspectiva de género a nivel institucional.

Usando el diseño metodológico propuesto en el capítulo anterior, a continuación, se procederá al análisis del Programa APR-VCM de SernamEG, teniendo en consideración documentación pública proveniente de distintos servicios que se relacionan con el programa en sus distintas etapas de vida y que permiten su implementación, como es el caso de las evaluaciones de DIPRES, los distintos informes de SernamEG, estudios como el de la Ruta Crítica, entre otros; complementándolo con las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas a distintas funcionarias públicas y mujeres pertenecientes a organizaciones feministas y de mujeres que trabajan en la temática.

Los ejes definidos para estructurar el análisis son:

1. Cobertura y atención oportuna.
2. Marco presupuestario.
3. Mecanismos de participación.
4. Percepciones sobre la oferta pública y la transversalización de género.

5.1. Cobertura y atención oportuna

El programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres es un dispositivo de SernamEG que, a través de sus 10 componentes, brinda orientaciones, acompañamiento, resguardo y representación a las mujeres sobrevivientes de violencia de género contra las mujeres que deciden romper el silencio y buscar ayuda especializada. Con ello, las mujeres ingresan a la ruta crítica, donde se les asesora y dota de herramientas que les permitan generar y co-construir una planificación a fin de disminuir el daño y el riesgo a las que se ven expuestas producto de la violencia. Lo anterior no es menor, puesto que depende de la coordinación del Servicio con los organismos ejecutores, los cuales van desde Municipios, Gobernaciones Regionales y Provinciales, Fundaciones, Universidades o Centros de Formación Técnica públicos, entre otros, y sus equipos que tienen la tarea de brindar respuesta oportuna a quienes acuden a la institucionalidad pública para ser orientadas y resguardadas por el Estado.

Está destinado a atender mujeres de 18 años y más que han sido víctimas de: violencia de género por parte de su pareja y/o expareja; violencia sexual por conocidos o desconocidos y mujeres migrantes vulneradas por trata de personas y en situación de explotación; Familiares de mujeres víctimas de femicidio consumado (población objetivo), sin embargo, su población beneficiada es más amplia, a saber:

- 1) Mujeres de 18 años y más, que viven o hayan vivido una o más de las siguientes manifestaciones/expresiones de violencia de género (VDG):
 - a. VDG en contexto de pareja/expareja.
 - b. Violencia sexual por conocidos o desconocidos.
 - c. Vulneración por trata de personas y migrantes en situación de explotación.

- d. Violencia de Género grave en contexto de pareja/expareja, que requieren representación jurídica en CMC.
- e. Víctimas de Violencia de Género que requieran atención reparatoria.
- f. Sobrevivientes de Femicidio frustrado y familiares de mujeres víctimas de femicidios consumados, que requieren representación jurídica.
- g. Víctimas de Violencia de Género y población que se contacta al fono orientación SERNAMEG 1455.
- h. Usuarías de dispositivos SERNAMEG, con riesgo grave y/o vital para las que se solicita activar llamado de emergencia.

Tiene un ingreso diferenciado, pudiendo ser voluntario, cuando se solicita por parte de la sobreviviente o la misma acude a los Centros de la Mujer o a un Centro de Atención y Reparación para Mujeres Sobrevivientes de Violencia Sexual, o judicial, cuando las instituciones, “en el cumplimiento de su deber”, dejan constancia del delito asociado a violencia de género contra las mujeres, lo que activa un proceso judicial y permite a servicios como la Subsecretaría de Prevención del Delito, SernamEG, SENAME o al Ministerio Público activar sus sistemas de protección (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020). Por tanto, para hacer uso del dispositivo no es requisito hacer la denuncia, lo que es muy bien valorado por las organizaciones de mujeres que acompañan a sobrevivientes de violencia de género, dado que no todas las mujeres están preparadas emocionalmente o cuentan con redes de cuidado que les permitan enfrentar tales procesos judiciales. De hecho, en base a la ENVIF (2020), es posible precisar que sólo un 22% de las mujeres que han experimentado violencia de género en su vida por parte de su pareja o expareja denunciaron su caso y más de un 50% de las mujeres consultadas señalaron haber demorado más de 5 años en buscar apoyo,

tomando la decisión a partir de consejos y conversaciones con su círculo afectivo íntimo. Lo anterior levanta la alerta respecto a si las cifras que hoy maneja el Ministerio Público o el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género reflejan realmente la envergadura del problema para lo cual resulta necesario considerar:

No solo las limitaciones de la tipificación legal de la VG¹² en el país (VIF¹³, femicidio y violencia sexual) sino también la variedad de sistemas de registro institucional de las denuncias, así como los aspectos culturales que, por un lado, desincentivan la denuncia por parte de las sobrevivientes, y por el otro deslegitiman los relatos de las sobrevivientes por parte de la institucionalidad. (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020)

Aquello se presenta como un desafío para el Estado “que debe estar a la altura y garantizar un corrector seguimiento de los casos, la rapidez de la investigación, el cumplimiento de las medidas cautelares” (Asesora de Género, 2024) puesto que el aumento de la denuncia y del reconocimiento de la violencia genera que más mujeres se acerquen a la red en pro de recibir ayuda profesional, sin traducirse necesariamente en un aumento explosivo de la violencia, sino que refleja un avance respecto a lo que se entiende por violencia. Esto se refleja muy bien en palabras de la funcionaria SernamEG de Valparaíso, quien indicaba que:

La violencia ha ido en aumento, ha ido en aumento en relación con lo que se hace público, porque mi percepción es que siempre ha existido la violencia, solamente que antes estaba en espacios mucho más privados, las mujeres no se atrevían a denunciar, no se atrevían a pedir ayuda profesional, y eso ha ido cambiando. (...) y eso creo que

¹² Violencia de Género.

¹³ Violencia Intrafamiliar.

es a nivel nacional y regional. También eso lo refleja nuestras listas de espera; yo entré el 2015 (a un Centro de la Mujer) y atendíamos 200 mujeres, hoy día ese mismo centro desde el que yo vengo recibe 1.000 casos, 1.200 casos al año, entonces claro uno dice hay más violencia, pero en realidad es que está ganando terreno en lo público, de esas 1.200 mujeres es muy probable que las cifras hayan estado siempre, pero ahora nos atrevemos a tomar terreno, pedir ayuda, terminar con esa situación de vulneración. (Funcionaria SERNAMEG Valparaíso, 2024)

Vale mencionar que quienes más uso le dan al dispositivo son, en su mayoría, dueñas de casa o mujeres en situación de vulnerabilidad económica (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020) quienes dependen de las gestiones y esfuerzos al interior de los servicios para dar respuesta a sus solicitudes lo cual las obliga a permanecer en las listas de espera hasta ser atendidas. Una de las entrevistadas, participante de varias organizaciones de mujeres comentaba sobre el ritmo de las intervenciones del Servicio:

Tras denunciar se acogió al programa de SernamEG, hicieron un buen acompañamiento, pero como te decía yo, como es lento, entonces realmente coincidía que ella tenía como avances en el tema judicial, la llamaba al abogado para contarle algo, pero tampoco tenía el acompañamiento psicológico para procesar la cuestión, estaba cagada de miedo cuando le tocó ir a testificar, además que igual dentro de todo, aunque te hagan esa cuestión de aquí estás como que no lo veía, él no te ve, tú sabes que él está ahí y ella sabe quién es él y él sabe quién es ella, entonces todo eso yo, imagínate, a mí como que me descolocaba (...) si ella se hubiese quedado solamente con el apoyo psicológico del programa, te aseguro que, sin miedo, ella se habría

matado, porque de verdad que pasó periodos en los que no podía salir de la casa, le tiene miedo hasta ir al doctor, se volvió una niña, ella me lo dijo literal (Activista feminista, 2024).

Entre 2018 y 2023 más de un millón de mujeres fueron beneficiadas por el programa. Sin embargo, desde las fichas de monitoreo y seguimiento Ex Dure¹⁴ y tras la evaluación Ex Ante se destaca la falta de focalización en el diseño como problema que afecta el desempeño del programa, puesto que “la población objetivo no corresponde a un subconjunto de la población potencial” (Dirección de Presupuestos [DIPRES], 2023), escenario que se repite en 2019, 2022 y 2023, antes y después del rediseño de 2020. Además, es posible mencionar que el porcentaje de cobertura ha ido disminuyendo con los años, lo que se debe a cambios en la dimensión de la población objetivo producto del rediseño de la oferta programática (tal como se observa en la tabla N°4), así como también porque muchas de las orientaciones entregadas por el servicio no están considerados en el diseño del programa, quedando subregistradas.

Tabla N°4: Cobertura del Programa APR en VCM, periodo 2018 a 2023.

Cobertura (Población beneficiada del año t / población objetivo año t)*100.						
Diseño programático (Pre y posterior a Evaluación Ex Ante 2019)	APR Integral VCM Cuatro componentes		APR en VCM Diez componentes			
Población	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Objetiva	117.966	117.966	310.192	310.192	310.192	310.192

¹⁴ Las evaluaciones ex-dure corresponden al seguimiento del desempeño y la implementación de programas financiados con recursos públicos a partir de informaciones declaradas por los servicios e instituciones públicas en relación con su ejecución presupuestaria. Son realizadas por la DIPRES, en conjunto con la Subsecretaría de Evaluación Social del MDS.

Beneficiada	117.966	158.584	232.618	236.570	220.853	191.116
Porcentaje	100%	134.4%	75%	76.3%	71.2%	61.6%

Fuente: Confección propia a partir de datos levantados de fichas de monitoreo y seguimiento de la Dirección de Presupuestos [DIPRES], periodo 2018 a 2023.

En la línea de la urgencia de mayor focalización, una de las entrevistadas declaraba al respecto:

Yo creo que los centros de las mujeres, el CVS y los dispositivos que formaban APR eran un saco sin fondo. ¿A qué me refiero con esto? Llegaba de todo. En cantidad y en dificultad. Pero no existía la posibilidad de responder a todo. Bueno, hoy día tampoco. Pero era más evidente ahí porque estábamos atadas al tema de que tenía que ser en contexto de pareja. Ese era un primer nudo crítico, ya que no todo lo que llegaba era en contexto de pareja. (Funcionaria SERNAMEG Valparaíso, 2024)

Pese a ello, la labor de SernamEG “en los Centros de la Mujer es muy valorada por las sobrevivientes” (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020) y por las actorías civiles, reconociendo que muchos de los problemas que presenta la Ruta se deben a problemas con otras instituciones y por la falta de personal:

uno de los grandes barreras y limitantes porque no me parecen mal los programas y no puedo hablar por todos los profesionales en Chile que están desempeñándose en el SernamEG, pero encuentro que es preocupante que no haya una prioridad en recursos económicos e incluso tecnológicos para poder enfrentar y para poder dotar bien a un servicio como el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género. (Activista feminista, 2024)

En términos de eficiencia, los indicadores relacionados al propósito muestran un desempeño general positivo respecto al egreso de las mujeres que terminan sus intervenciones en los dispositivos de SernamEG y, que, sin embargo, no puede analizarse sin considerar la cobertura o los gastos ejecutados que permiten su funcionamiento.

Tabla N°5: Desempeño del Programa APR en VCM según indicador de propósito, periodo 2018 a 2023.

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Porcentaje de mujeres que posterior al egreso de los Centros de la Mujer, mantienen o mejoran las condiciones que presentaron al momento del egreso	91,00%	89,00%	N/C	N/C	N/C	N/C
Porcentaje de mujeres que posterior al egreso de las Casas de Acogida, mantienen o mejoran las condiciones que presentaron al momento del egreso de las Casas de Acogida	91,00%	92,00%	N/C	N/C	N/C	N/C
Porcentaje de mujeres que disminuyen el nivel de violencia de género al Egreso, en el año t; respecto del total de mujeres que egresan, en el año t	N/C	N/C	95,00%	96,00%	95,00%	98,00%
Porcentaje de mujeres que disminuyen el nivel de daño al Egreso en el año t; respecto del total de mujeres que egresan en el año t.	N/C	N/C	74,00%	68,00%	92,00%	90,00%

Fuente: Confección propia a partir de datos levantados de fichas de monitoreo y seguimiento de la Dirección de Presupuestos [DIPRES], periodo 2018 a 2023.

Otro factor importante de considerar en el ámbito de cobertura es la disponibilidad de servicios en las zonas rurales e insulares de la región, lo que a nivel SernamEG se ha definido como una meta al corto y mediano plazo: ampliar la cobertura para que todas las mujeres en la región puedan acceder a la oferta pública en materia de violencia contra la mujer. Al respecto, hoy son 11 los Centros de las Mujeres en la Región, 11 centros con cobertura para 33 de las 38 comunas que la conforman y que se encuentran ubicados en las comunas de Valparaíso, San Felipe, Los Andes, La Ligua, La Calera, Concón, Villa Alemana, Llay Llay, San Antonio, Limache y Viña del Mar.

Tabla N°5: Cobertura territorial de los Centros de la Mujer en la Región de Valparaíso.

N°	Centro de las Mujeres	Ejecuta	Cobertura territorial	Cobertura territorial (unidad)
1	Valparaíso	Municipio	Valparaíso	1
2	San Felipe	Municipio	San Felipe Putendo Santa María Panquehue	4
3	Los Andes	Delegación Provincial	Los Andes San Esteban Calle Larga Rinconada	4
4	La Ligua	Municipio	Cabildo Petorca La Ligua	3
5	La Calera	Municipio	La Calera Hijuelas Nogales (Melón) La Cruz	4
6	Concón	Municipio	Concón Quintero Puchuncaví	3
7	Villa Alemana	Municipio	Villa Alemana Quilpué	2
8	Llay Llay	Municipio	Llay Llay Catemu	2
9	San Antonio	Delegación Provincial	San Antonio Santo Domingo Cartagena	6

			El Tabo El Quisco Algarrobo	
10	Limache	Municipio	Limache Quillota Olmué	3
11	Viña del Mar	Municipio	Viña del Mar	1

Fuente: Confección propia a partir de información publicada en el sitio web de SernamEG (s.f.)

De la tabla se desprende que las comunas de Isla de Pascua, Papudo, Zapallar, Casablanca y Juan Fernández no cuentan con Centros de las Mujeres, mientras que otras varias implican que las mujeres deben moverse hacia las comunas que sí cuentan con CDM, lo que dificulta el acceso a la atención, puesto que requiere de medios económicos, de transporte e, incluso, acompañamiento en caso de ser una persona que requieren cuidados o presentan alguna discapacidad, lo que aumenta las brechas de ingreso entre unas y otras mujeres.

Cabe destacar que hay Centros, como el de San Antonio, que abarcan un gran territorio, o Municipios que también deben velar por los casos de violencia de otras comunas, lo cual viene a tensar más las condiciones laborales en las que se desempeñan los funcionarios y profesionales de los Programas y los Servicios involucrados, impidiendo la atención oportuna. Problema que escapa de la región y se refleja a nivel nacional. Así lo indica el estudio cualitativo para la Actualización de la Ruta Crítica de VCM (2020) donde especialistas señalan la precariedad laboral de algunos de ellos/as como un aspecto que impide una atención oportuna. Además de la inexistencia de “instancias formales que permitan resguardar la salud mental de estos equipos de trabajo.”

Desde la Dirección Regional del SernamEG en Valparaíso se señala que ello se debe al avance de la urbanización en la región, la cual ha permitido que los CDM estén “estratégicamente bien ubicados, y que toda la región tenga acceso prácticamente a la oferta”, además de que el servicio se encuentra trabajando en un proyecto de CDM para la comuna de Isla de Pascua, avanzando en cobertura en territorio insular (Funcionaria SERNAMEG Valparaíso, 2024).

5.2. Marco presupuestario

El programa de Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las mujeres es un programa dependiente del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, siendo ejecutado por terceros mediante transferencias corrientes y permitiendo el funcionamiento de los distintos dispositivos manejados por el programa, entre los que se encuentra 1) la atención psicosociojurídica en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja; 2) la protección residencial para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja o ex pareja, de carácter grave y/o vital; 3) protección residencial para mujeres vulneradas por la trata de personas y migrantes en situación de explotación; 4) reeducación a hombres que ejercen violencia de pareja; 5) representación jurídica en Violencia Extrema (Femicidios Consumados y Frustrados); 6) reparación en violencia sexual; 7) reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja; 8) atención continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja; 9) Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares de Santiago y 10) Servicio de Atención telefónica y Telemática (SATT).

Para darle operatividad a la red se requiere de una gran cantidad de recursos, que, al observar de forma desagregada, permiten entender la ruta que atraviesan los fondos públicos para materializar la ejecución del programa mediante otros servicios e instituciones. Los componentes del programa, que han evolucionado junto con el programa, concentran más del 95% del presupuesto en el periodo estudiado, teniendo un gasto administrativo por debajo del 5% en su monitoreo Ex-dure más reciente y pertinente para esta investigación (2024).

Tabla N°6: Visión general Presupuestos asociados al programa APR-VCM, 2018-2023.
Montos en miles de pesos a 2024

Año	Presupuesto del programa para la Región de Valparaíso	Presupuesto general del programa	Presupuesto Total Servicio Nacional de la Mujer	Participación del programa en el presupuesto de la Institución Responsable (%)	Presupuesto del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
2018	S/I	12.728.102	46.237.206	26%	52.845.168
2019	S/I	14.027.800	49.191.149	27%	56.217.831
2020	S/I	16.812.934	52.726.318	31%	60.015.814
2021	1.583.825	20.960.024	57.513.723	33%	64.565.479
2022	1.749.817	22.259.096	62.422.951	34%	69.720.692
2023	1.865.229	26.556.791	68.399.209	33%	80.931.395

Fuente: Elaboración propia a partir de datos levantados de la Ley de Presupuesto, periodo 2018-2023.

La tabla anterior permite visualizar que el programa en estudio concentra parte importante del presupuesto asignado al Ministerio y a su Servicio Nacional, lo cual se relaciona directamente con el rol que cumple dentro de la oferta programática al ser, durante el periodo señalado, el dispositivo más especializado en el ámbito público para brindar servicios de atención, protección y reparación a mujeres víctimas de violencia de género, lo que se explica por su “exclusividad en la población beneficiaria”, diferenciándolo de otros programas de apoyo a víctimas que dependen del Ministerio del Interior o del Ministerio de Desarrollo Social, Programa de Apoyo a Víctimas (PAV) y Centros de Atención Integral a Víctimas (CAVI) respectivamente (Funcionaria Unidad de Violencia de SERNAMEG, 2024). Además, se desprende que, durante el periodo analizado ha existido un aumento significativo del presupuesto asignado al Programa de SernameEG y que, sin embargo, no se ha traducido en un aumento de la cobertura respecto a la población objetivo del programa, lo

que implica mayores esfuerzos por parte del Estado y sus servicios para avanzar hacía un dispositivo que garantice a quienes requieren de ayuda especializada, el acceso debido a la red pública en abordaje de violencia.

. Por otra parte, vale mencionar que pese al aumento, desde el Servicio la visión sobre el presupuesto no es positiva, considerándose insuficiente para cumplir con las encomiendas hechas al Servicio. Desde lo nacional se comenta:

Desde el punto de vista del presupuesto, creo que es un presupuesto bastante ajustado y generalmente es de continuidad. No nos permite ampliar la oferta. Por lo menos en estos últimos dos años hemos tenido presupuesto de continuidad, consideramos que la situación del país es crítica después de la pandemia, entonces tampoco ha habido holgura presupuestaria. Eso influye en las transferencias a los ejecutores, porque nosotras requerimos de equipos que sean altamente especializados y obviamente eso no se traduce en la remuneración o en las condiciones contractuales, por lo tanto, tenemos rotación y eso sí afecta la intervención que otorgamos, eso está muy ligado. (Funcionaria Unidad de Violencia de SERNAMEG, 2024)

Lo declarado por la funcionaria no es menor. La rotación dilata las intervenciones, compromete la interdisciplinariedad de los equipos ante la fuga de profesionales y, con ello, produce otras alteraciones que afectan el funcionamiento de los dispositivos, siendo las usuarias las principales perjudicadas. Los equipos son reducidos y suelen verse afectados por la carga laboral y emocional, la cual viene a aumentar con el último rediseño del programa, impactando negativamente a los equipos y a las personas que los componen. En palabras de otra funcionaria del SernamEG en la Región de Valparaíso (2024) “Ahora hay que hacer más con lo mismo. Lo que tiene un impacto significativo porque aumentaron las listas de espera,

los equipos están más desgastados, falta capacitación, porque nos abrimos a temas en los que no estábamos capacitados”.

Por otra parte, tanto en el Plan de Igualdad y Oportunidades como en el Plan Nacional por el derecho a vidas libres de Violencia de Género, las acciones ligadas directamente a presupuesto y, en particular, al aumento de este, son escasas¹⁵. No obstante, considera estudios en miras de la incorporación del enfoque de género a los presupuestos para asegurar que no se comprometa el desempeño de los programas sociales y políticas públicas que contribuyen al avance de la transversalización de género en el Estado y su Administración.

Tabla N°8: Acciones estratégicas y Metas relacionadas a presupuesto en Planes Nacionales vigentes.

Instrumento	N° de acción	Acción estratégica	Meta	Proyección de implementación
Plan Nacional por el Derecho a vidas libres de Violencia de Género para Mujeres, Niñas y Diversidades 2022-2030.	3	Análisis presupuestarios para la incorporación de un porcentaje basal destinado a proyectos regionales y comunales, institucionales y de la sociedad civil, de promoción de vidas libres de violencia de género, con mecanismos presupuestarios del FNDR (Fondo nacional de desarrollo regional), y en lo comunal incorporado en el presupuesto municipal.	Análisis presupuestario y Modelo Presupuestario con porcentaje basal para la implementación de acciones de promoción a vidas libres de violencia a nivel regional y comunal.	2028
	116	Aumento presupuestario complementario, para tabla nutricional de refugios y casas de acogida, ubicados en zonas consideradas extremas.	100% de refugios y casas de acogida de zonas extremas con aumento presupuestario complementario para tabla nutricional.	2025

¹⁵ Ello sin considerar proyectos de infraestructura indicados en los Planes Nacionales como la apertura de nuevos Centros de la Mujer (meta 144, PIO), Casas de Acogida para mujeres víctimas de explotación sexual (meta 145, PIO), entre otros, ligados al Programa y que representan una inversión importante para el Estado en cuanto a protección y reparación de violencia contra las Mujeres.

	177	Convenio que incorpore, en los fondos públicos de instituciones que trabajen en materias de VG, glosa específica para destinar fondos a medidas de protección a mujeres que denuncian VG, para ellas, sus hijas/os y/o personas cuidadas.	Convenio que incorpore, en los fondos públicos de instituciones que trabajen en materias de VG, glosa específica para destinar fondos a medidas de protección a mujeres que denuncian VG para ellas, sus hijas/os y/o personas cuidadas, firmado.	2024
	225	Elaborar un informe de análisis de asignación presupuestaria estable para la generación del Sistema Integrado de Información en Violencia de Género.	1 informe anual con el contexto, monto y porcentaje de la asignación presupuestaria anual para sistemas de información en violencia de género.	2030
	227	Recopilación de datos y elaboración de informes sobre el presupuesto público asignado en forma anual, o periodo determinado para las políticas públicas en materia de violencia de género hacia las mujeres, considerando programas y planes para la política pública.	1 informe anual con el porcentaje del gasto público del Estado de Chile para programas y planes asignado a las políticas públicas en materia de violencia de género hacia las mujeres por año.	2030
4° Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.	155		Realizar estudio sobre costo de la VCM para el sector público y privado (2025)	2025
	268		Entregar indicaciones y herramientas técnicas y metodológicas para la incorporación de igualdad de género en la formulación presupuestaria de los Servicios.	2025
	269		Elaborar una propuesta nacional de incorporación de género en el presupuesto, que contempla orientaciones específicas para su implementación en el proceso de formulación	2025

			presupuestaria de cada Servicio.	
	270		50% de Servicios públicos cuentan con presupuestos sensibles al género.	2030

Un mayor presupuesto para el Servicio y el Programa permitiría aumentar la dotación de personal especializado y cobertura de la red, disminuyendo las listas de espera. No obstante, si bien es importante avanzar en el marco presupuestario del programa, urge abordar su cobertura, de manera que el uso de los recursos públicos se realice siguiendo los principios de eficiencia y eficacia que guían la función pública, permitiendo llegar a más mujeres para brindar el apoyo, los bienes y servicios que contempla el programa.

Además, es menester avanzar en los presupuestos con perspectiva de género que garanticen la formación permanente del funcionariado en materias de género, no discriminación y derechos humanos, con el fin de contribuir al cambio cultural que requiere la sociedad chilena para la erradicación de todo tipo de violencia.

5.3. Mecanismos de participación en Diseño y Evaluación del Programa

Tanto funcionarias como mujeres pertenecientes a organizaciones civiles y feministas creen que el trabajo colaborativo y la cooperación entre el Estado y las organizaciones civiles es fundamental para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y el fortalecimiento de la democracia. La participación ciudadana como mecanismo de gestión pública permite otorgar “mayor legitimidad, calidad democrática, sustento ético y sostenibilidad social” a las políticas públicas (División de Organizaciones Sociales, 2014), dado que representa un proceso de construcción social que canaliza las distintas

perspectivas, intereses, preocupaciones y necesidades de los diversos grupos humanos, comunidades, pueblos y territorios que conforman nuestro país, buscando ampliar los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, fortaleciendo a las organizaciones civiles, mejorando la gestión pública y, con ello, la calidad de los bienes y servicios otorgados por el Estado a la población.

La participación ciudadana en el marco de las políticas públicas no solo alude al uso que puede dar la ciudadanía a los bienes y servicios públicos, sino también al ejercicio del derecho de participar en la toma de decisiones, aportando desde el planteamiento de demandas y propuestas al perfeccionamiento de la gestión pública y, con ello, al mejoramiento de los planes y programas ejecutados por el Estado y sus Servicios Públicos (División de Organizaciones Sociales, 2014). En esa línea, resulta interesante observar las coincidencias existentes entre las funcionarias y mujeres provenientes de organizaciones civiles y feministas entrevistadas respecto al tema, quienes destacan como buena práctica y una necesidad permanente el generar espacios de participación donde se puedan revisar de manera colectiva los programas que se implementan en los territorios para abordar la violencia contra las mujeres, considerando también su aporte al alcance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como elemento central para el desarrollo del país.

Junto con lo anterior, una de las entrevistadas, Jefatura de la Unidad de Violencia de SernamEG (2024) destacaba a la participación, en todos sus niveles y enfoques, como una buena práctica del Servicio, valorando los espacios participativos “para la creación de lineamientos, orientaciones” en base al cruce de información y percepciones, “no solo con el

fin de asesoría sino también con el propósito de poder levantar lo que está pasando en las regiones”.

Sin embargo, a nivel regional se consideran deficientes las instancias de participación ciudadana y con equipos regionales impulsadas desde Nivel Central, lo cual se expresa en las palabras de una profesional de SernamEG Valparaíso:

Es muy probable que nuestra jefa te haya dicho que se han generado instancias de participación. Hay instancias de participación con ONG, con gente de la sociedad civil, una instancia, entonces eso no es una participación real para crear un modelo de intervención propiamente tal. Yo diría que es bastante deficiente la participación descentralizada hacia lo que se crea a nivel central, no obstante, es un nivel central bastante receptivo, por lo tanto, cuando se le ha criticado se han generado instancias.

Por otra parte, si bien dentro de los principales mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta SernamEG, se encuentra el Acceso a la Información Relevante, las Consultas Ciudadanas, las Cuentas Públicas Participativas y los Consejos de la Sociedad Civil, a juicio de las organizaciones sociales, los mecanismos no logran superar el carácter nominativo o consultivo, puesto que pocas veces se traducen en trabajo conjunto. Desde las organizaciones civiles se levantan algunas inquietudes: “¿qué injerencia tienen en la realidad los liderazgos de organizaciones?, ¿en algún momento se les llama?, se les dice ‘queremos tomar su percepción para poder diseñar el nuevo plan de prevención de violencia’. No, nunca nos han llamado”. (Activista feminista, 2024)

Comprometerse con la Participación Ciudadana implica hacer los esfuerzos necesarios para profundizarla, dado que no basta con cumplir lo establecido formalmente en

la normativa legal, eso suele quedarse corto. Las organizaciones civiles y de mujeres buscan ser un aporte a la sociedad, poniéndose a disposición de los servicios para trabajar en conjunto por la erradicación de la violencia de género. De esta cooperación pueden surgir múltiples oportunidades que permitan mejorar los diseños de intervención de programas, planes y políticas públicas (mujer acompañante de familiares de víctimas de femicidio, 2024).

Resulta positivo poder acudir a la ciudadanía, a las mujeres presentes en la ciudadanía y que no pertenecen a organización de civiles, pero cuya experiencia, cuyas vivencias, son totalmente valiosas para el diseño de políticas públicas interseccionales, intersectoriales e integrales, tal cual se mandata en los planes nacionales vigentes que abordan la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres. En esa línea, del análisis de la documentación relacionada al programa se evidencia la falta de indicadores ligados a satisfacción, percepción y evaluación de parte de les usuaries, lo cual permitiría medir otras dimensiones de la violencia, pudiendo nutrir los actuales modelos y políticas implementadas por parte del Servicio Nacional.

Mejorar los niveles de participación y el diálogo entre las mujeres, organizaciones civiles y el Estado permitirá avanzar de forma coordinada hacia la sociedad que queremos, basada en el respeto mutuo, la no violencia, la no discriminación y con un fuerte enfoque en derechos humanos que trascienda las distintas estructuras sociales, culturales, políticas y económicas que perpetúan la subordinación de las mujeres, de manera que aquellos espacios construidos para el acompañamiento a sobrevivientes de violencia pueda también ser un espacio de encuentro y reunión entre personas que comparten un mismo paradigma y por

tanto trabajan en conjunto por su instalación. En palabras de la Jefatura Nacional del programa (2024):

A mí me gustaría que avanzáramos hacia eso, que los centros también sean espacios donde las mujeres puedan construir comunidad. Creo que el fortalecimiento del tejido social es una de las formas de abordar la violencia y abordar aspectos vinculados a los efectos de la violencia más relevantes.

5.4. Percepciones sobre la oferta pública y la transversalización de género

Las entrevistas realizadas arrojaron resultados positivos respecto a la percepción del funcionamiento del programa, valorando los esfuerzos por parte de las profesionales y el funcionariado de SernamEG que permiten atender de manera oportuna a las mujeres sobrevivientes de violencia de género que deciden buscar ayuda en la oferta pública, brindando acompañamiento, protección y representación a las víctimas. Lo anterior es destacable, puesto que el fantasma de la precariedad laboral genera una rotación en los equipos, lo que puede incluso comprometer la calidad de las intervenciones, sobre todo a nivel municipal, por lo que mantener el funcionamiento de los centros representa un real compromiso de parte de quienes ejercen la función pública, demostrando la importancia de contar con una vocación de servicio público y estar altamente capacitadas en materias de género, no discriminación y derechos humanos.

La perspectiva de género es algo que se trabaja en las capacitaciones, talleres, seminarios y congresos sobre violencia de género contra las mujeres, puesto existe una gran carga sociocultural que naturaliza la violencia y que expone a las mujeres a constantes vulneraciones y/o a situaciones de revictimización. Lamentablemente no todos los servicios ni todas las instituciones han desarrollado esas buenas prácticas o formas de organización que permitan avanzar hacia un servicio que comprenda a cabalidad las consecuencias de la desigualdad de género y del problema de la violencia. Malas prácticas como la “naturalización de la violencia, deslegitimación de los relatos, que los casos no se ajusten a las descripciones legales de la violencia contra la mujer (no tener marcas físicas, no haber sido agredida por un familiar, entre otras)” que se desarrollan en la primera acogida y que

pueden influir fuerte y gravemente en las decisiones que toma una sobreviviente de violencia (Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al., 2020)

Aquello produce submundos, que, en palabras de la funcionaria de SernamEG Valparaíso (2024) se puede llevar proyectar a distintos ámbitos, entre ellos al Poder Judicial:

El sector justicia es un submundo, con poderes propios. Los jueces, las consejeras técnicas, los fiscales, en las distintas sedes, familia o penal, se da un escenario que complejiza mucho la ejecución de los programas. Claro, te propones el objetivo de proteger, de avanzar en un proceso judicial, y resulta que quienes tienen ese poder deciden otra cosa, con un criterio distinto, sin enfoque de género, muchas veces culpando a las mujeres, responsabilizándolas por la propia violencia que viven, o por alguna vulneración de derechos de los hijos. Así, la red es un arma de doble filo, que es la red de apoyo, evidentemente, pero también es una red que, al no estar tan interiorizada en estos temas, también es juzgadora y termina generando una situación de victimización secundaria muchas veces. No siempre, no puedo generalizar, porque además estas instituciones se componen de funcionarios, no estamos hablando de que las instituciones tienen personalidad propia, son las personas las que le dan esas características, pero ha sido un desafío, yo creo que en los últimos años hay un esfuerzo del funcionario público por entrar en estos temas, por mandatos gubernamentales, obviamente, pero estamos al debe en eso. Entonces, claro, SernamEG que tiene una mirada del enfoque de género, de derechos humanos, de interseccionalidades, como todo el ideal, termina siendo un submundo, porque no lo comprende el sector justicia, no lo comprende en salud, no lo comprende el servicio

de atención y protección a las infancias, es complejo dialogar entre instituciones. Esa es una complejidad que tenía APR y que, por cierto, todavía tenemos ahora en VG.

En respuesta a ello, en 1997 Naciones Unidas define la transversalización de género como “el proceso de examinar y valorar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier área del Estado, siendo una herramienta para hacer de las necesidades e intereses de mujeres y hombres una dimensión integrada en todo el proceso vital de políticas públicas y programas para ámbitos políticos sociales económicos y culturales (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MMEG], s.f.). Buscando incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres para sacar adelante el programa de desarrollo.

Al respecto, una de las entrevistadas, cuyo cargo materializa el esfuerzo de los Estados en avanzar hacia la transversalización comentó que el Estado y el Gobierno se encuentran haciendo esfuerzos para avanzar hacia la incorporación de la perspectiva de género:

La transversalización del enfoque de género implica modificación y reflexión, tanto sobre tus dinámicas internas como institución, sobre tu respuesta programática y sobre la misión de tu servicio. O sea, hay transversalización del enfoque de género cuando las mujeres y hombres que trabajan en esa institución ejercen sus labores de manera igualitaria y no tienen brechas, como también cuando tus programas están permeados por el enfoque de género. Esas dos condiciones tienen que existir para que haya transversalización del enfoque de género. Si es una u la otra, la transversalización en sí no está tan bien (Asesora de Género, 2024)

Por ello es fundamental que las distintas instituciones, públicas y privadas comiencen a dar esos pasos, puesto que no es una cuestión de ideología, sino que una garantía para la sostenibilidad de los Estados y de la vida. La perspectiva de género en las políticas y programas públicos, según indica DIPRES (2022):

Aumenta la eficacia y la eficiencia de la acción del Estado, pues promueve que los objetivos de éstas alcancen a toda la población; contribuye al buen funcionamiento de las políticas y programas; elimina sesgos; y aporta a que todas las personas se beneficien de las oportunidades del desarrollo por igual y puedan contribuir a él.

Por tanto, urge dejar atrás las políticas neutras o ciegas al género, dado que la existencia de la desigualdad estructural se adapta y profundiza aún más las discriminaciones que afectan a las mujeres, pudiendo tener incluso “un impacto diferencial en hombres y mujeres, en especial en mujeres y hombres de grupos desfavorecidos”. (European Institute for Gender Equality, s.f.)

Resulta una necesidad avanzar en la transversalización de la perspectiva de género, que considere esa variable a la hora de asignar presupuestos, llevar una causa, o gestionar una atención psicológica en un servicio de salud. Para ello acelerar la implementación de la Ley Integral contra la Violencia, dado que mandata a todas las instituciones que componen el Estado a tomar cartas en el asunto y poder desplegar medidas que contribuyan a la igualdad sustantiva. De esa manera la Ley Integral:

Nos cambia el paradigma de lo que te hablaba del tema de la intervención jurídica, va a haber una representación que va a ser bastante diferente a lo que se está dando ahora en los casos de violencia extrema vamos a poder tener la posibilidad de representar a todas las mujeres, vamos a tener esa facultad por oficio en el caso de la

articulación interinstitucional, convoca y obliga a los sectores a participar del abordaje a la violencia tanto en la erradicación, no sólo en términos de prevención.

Finalmente, el propósito de incorporar la perspectiva de género en el quehacer del Estado implica desarrollar una visión más crítica sobre los efectos de las decisiones públicas, permitiendo que los “resultados de las políticas y programas den cuenta de los cambios que aportan al cierre de brechas, la erradicación de la violencia y discriminación de género y al logro de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres”. (Dirección de Presupuestos [DIPRES], 2022)

«Democracia en la casa, en la calle y en la cama.»

Julieta Kirkwood, 1983.

Capítulo 6: Hallazgos y Recomendaciones

Hoy las mujeres en Chile denuncian más que hace 5 años, lo cual se refleja en las listas de espera que manejan los servicios abocados a la tarea de atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres. Dentro de la institucionalidad pública aquello exige mejoras profundas, capacitaciones que permitan avanzar en el mejoramiento de la gestión pública entendiendo que los servicios y la ejecución de los programas dependen de los funcionarios públicos. Los componentes que dependen del programa han ido evolucionando con el pasar de los años atendiendo a nuevos diseños que pretenden dar una respuesta oportuna y un tratamiento efectivo a las múltiples expresiones de violencia de género que atentan contra la vida de las mujeres.

Como resultado de la revisión documental y las entrevistas realizadas a funcionarias del SernamEG, del Ministerio del Interior y a mujeres acompañantes integrantes de organizaciones civiles y feministas, se han identificado nudos críticos y buenas prácticas del Servicio, las cuales se exponen a continuación en formato de recomendación, con el fin de mantenerlas a la vista para el mejoramiento de la oferta y gestión pública, resultando necesario:

1. Profundizar la focalización del Programa en lo que respecta a su población objetivo, a través de criterios más específicos que permitan abordar el problema, ampliar la población beneficiaria y, con ello, tener un impacto significativo en la población, tanto a nivel nacional como a nivel regional.
2. Ampliar la oferta pública hacia los territorios más apartados, generalmente zonas rurales/cordilleranas e insulares de la región, mediante convenios con entidades públicas y privadas, dada la gran brecha existente en cuanto a disponibilidad de

servicios, deuda que deberá saldarse considerando los principios establecidos en los actuales planes nacionales vigentes, es decir, buscando un abordaje interseccional, integral e intersectorial de la violencia, donde todes, instituciones y sociedad civil, puedan cooperar en pro de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y el resguardo de sus derechos humanos y fundamentales.

3. Trabajar en la implementación de indicadores de satisfacción respecto al programa, en miras de fortalecer el diseño y rediseño de la oferta programática y conocer las percepciones de las usuarias de la red pública en los distintos dispositivos de abordaje de violencias con los que cuenta el Servicio y el Estado en su conjunto.
4. Avanzar en la implementación del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género para abordar de forma integral e interseccional los casos de violencia contra las mujeres, de esta manera contribuir a la prevención de la violencia, la detección temprana de casos de violencia y la generación de intervenciones cruzadas entre servicios que eviten su agravamiento y resguarden el bienestar y la integridad de las mujeres. Lo anterior como respuesta a la inconsistencia existente entre instituciones respecto a informaciones asociadas a casos de violencia de género.
5. Capacitación continua a los equipos profesionales que trabajan con víctimas y sobrevivientes de violencia de género, para avanzar en su reconocimiento, detección temprana, buena acogida, justa atención y/o derivación.
6. Aumentar el presupuesto del Ministerio y su Servicio Nacional y la dotación de profesionales en los dispositivos que componen el programa en estudio, buscando atender oportunamente los requerimientos de las mujeres sobrevivientes de violencia

de género, disminuyendo las listas de espera. Ello no es sólo positivo para el funcionariado o la Administración Pública respecto a la redistribución de las cargas laborales y la no rotación, sino que trae enormes beneficios para la salud mental, física, social y emocional de las mujeres sobrevivientes de violencia contra la mujer.

7. Fortalecer el COSOC y los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta el Servicio, generando relaciones de colaboración y cooperación entre las organizaciones civiles y el Estado que permitan generar un trabajo sostenido en miras de contribuir al tratamiento de la violencia contra las mujeres.
8. Seguir trabajando por la transversalización del enfoque de género en el Estado, buscando que permee a todos los poderes que lo conforman, con el fin de avanzar hacia nuevas formas de convivencia y socialización entre mujeres y hombres.
9. Avanzar en la aprobación de una Ley de Educación Sexual Integral, con un fuerte enfoque de derechos humanos y no discriminación, que permita trabajar en la prevención de violencias desde la infancia y de pie al cambio cultural que requiere el país para una verdadera transformación de la sociedad.

«Quién más que la mujer necesita un mundo distinto»

Gladys Marín, 2004.

Capítulo 7: Conclusiones

La presente investigación analizó la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencias contra la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Valparaíso para el periodo 2018 a 2023, periodo marcado por grandes transformaciones que han producido avances en el reconocimiento y la denuncia de los delitos asociados a violencia contra las mujeres, poniendo atención a su alcance, efectividad y desafíos tras su rediseño de 2023.

A partir del análisis realizado, se concluye que el programa ha logrado avances significativos en la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la atención integral a mujeres víctimas de violencia, mediante nuevos convenios con organismos públicos como Municipios y Delegaciones Provinciales, el reconocimiento de nuevas expresiones de la violencia y el fortalecimiento de la red de apoyo institucional. No obstante, se identificaron desafíos importantes relacionados a la asignación de recursos, la fuga de personal producto de la tercerización de los contratos y la homogeneidad en la calidad de los servicios ofrecidos a nivel territorial. Estos aspectos limitan la capacidad del programa para garantizar un acceso equitativo y oportuno a la atención, especialmente en sectores más aislados de la región: Cordillera y Territorio Insular.

En conclusión, si bien el programa constituye un pilar relevante en la política pública contra la violencia hacia la mujer en Chile, su fortalecimiento demanda una mayor inversión en recursos humanos, tecnológicos y financieros, así como una mejora en los sistemas de gestión y coordinación. Estas acciones resultan cruciales para consolidar una atención

efectiva, inclusiva y sostenible que contribuya a la erradicación de la violencia de género en el país.

Anexos

1. Pautas de entrevistas:

Pauta agentes estatales
<p>Palabras claves: implementación, planificación, presupuesto, gestión, ejecución, recomendaciones, buenas prácticas.</p> <p>1. Presentación</p> <ul style="list-style-type: none">a. Dónde nace la inquietud/interés de trabajar por las mujeres, la igualdad de género, defensa de los derechos de las mujeres, la no violencia.b. Percepción del escenario de la violencia de género contra las mujeres en Chile y en la región de Valparaíso.c. Instrumentos públicos relevantes para su quehacer. ¿Es el programa uno de ellos?d. Contribución del programa al problema público/VCM. <p>2. Programa: acercamiento y funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">e. Visión sobre el acompañamiento estatal y la protección de los derechos de las mujeres.f. Reparación integral, egreso y garantías de no repetición ¿Cómo asegura el programa la no repetición y agravamiento de la VCM? <p>3. Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none">g. Tras 8 años de implementación ¿Qué obstáculos y desafíos presenta el programa?h. Presupuestos para el Ministerio y SernamEG, ¿Cómo condiciona la ejecución del programa?, ¿Toma en consideración la diversidad de factores que rodean a las mujeres víctimas de violencia? ¿Es suficiente?i. ¿Qué elementos deben ser revisados en miras de mejorar el programa y con ello garantizar a las mujeres el derecho a vidas libres de violencia?j. ¿Repercute al programa la reciente aprobación de la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género? ¿Cómo impacta su implementación?k. ¿Qué buenas prácticas se identifican en el Servicio en las etapas de diseño, implementación y evaluación del programa a nivel nacional y regional?
Pauta organizaciones y actorías de la Sociedad Civil
<p>Palabras clave: dinámicas paralelas, autogestión, acompañamiento, cuidado, redes no institucionales</p> <p>1. Presentación</p>

- a. Nombre, edad, ocupación.
- b. Activismo y militancia en la defensa por los derechos de las mujeres.
- c. Dónde nace la inquietud/interés de trabajar por las mujeres, la igualdad de género, defensa de los derechos de las mujeres, la no violencia.
- d. Percepción del escenario de la violencia de género contra las mujeres en Chile y en la región de Valparaíso.

2. Sobre la oferta pública estatal para el tratamiento de la VCM

- a. Conoce la oferta pública en cuanto a tratamiento de VCM
- b. Programas SernamEG para prevención, atención, protección y reparación. ¿Son suficientes? Acercamientos e impresiones.
- c. Visión sobre el acompañamiento estatal y la protección de los derechos de las mujeres, en su opinión, ¿Es posible hablar de egreso y reparación integral? ¿Existen las garantías de no repetición?
- d. En caso de que esté más familiarizada con el programa y su presupuesto, ¿Cómo condiciona la ejecución del programa?, ¿Toma en consideración la diversidad de factores que rodean a las mujeres víctimas de violencia? ¿Es suficiente?
- e. Alternativas sociedad civil y de las organizaciones de mujeres, ¿Cómo conviven con la institucionalidad? ¿Es posible hablar de cooperación, colaboración o coordinación?

3. Recomendaciones

- a. Tras 8 años de implementación ¿Qué obstáculos y desafíos presenta el programa?
- b. ¿Qué elementos deben ser revisados en miras de mejorar el programa y con ello garantizar a las mujeres el derecho a vidas libres de violencia?
- c. ¿Repercute al programa la reciente aprobación de la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género? ¿Cómo impacta su implementación?
- d. ¿Qué buenas prácticas se identifican en el Servicio en las etapas de diseño, implementación y evaluación del programa a nivel nacional y regional?

Bibliografía

- Activista feminista, m. a. (noviembre de 2024). Percepciones de mujeres activistas pertenecientes a organizaciones de la Sociedad Civil. (D. Rosales, Entrevistador)
- Acuña, M. E. (2019). Género, machismo e inequidades: Reflexión crítica al género como concepto. “*Introducción a las teorías feministas*”, *UAbierta, Universidad de Chile*. Obtenido de U Abierta, Universidad de Chile.
- Aguilar, T. (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *Amnis*(8). doi:<https://doi.org/10.4000/amnis.537>
- Almeida Sánchez, M. D. (2021). *La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/da9351a0-3611-4924-a6e5-1ef7fa1a8a01/content>
- Asesora de Género, M. d. (diciembre de 2024). Percepciones de agentes estatales sobre la oferta pública en el tratamiento de VCM y VG. (D. Rosales, Entrevistador)
- Beauvoir, S. d. (1949). *El segundo sexo*. Paris: Éditions Gallimard.
- Biblioteca del Congreso Nacional [BCN]. (3 de enero de 1991). *Ley 19.023*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional [BCN]: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30390>
- Biblioteca del Congreso Nacional [BCN]. (20 de marzo de 2015). *Ley 20.820*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075613>
- Biblioteca del Congreso Nacional [BCN]. (2 de marzo de 2020). *Ley 21.212*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040>
- Blasco Hernández, T., & Otero García, L. (Marzo - Abril de 2008). *Técnicas conversacionales para la recogida de datos en investigación cualitativa: La entrevista (I)*. Obtenido de Nure Investigación: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/7763135.pdf>
- Brito, S., Basualto, L., & Posada, M. (28 de mayo de 2021). *Femicidio y violencia de género. Percepciones de mujeres chilenas estudiantes de educación superior*. Obtenido de Rumbos TS. Un Espacio Crítico para la Reflexión en Ciencias Sociales.: <https://revistafacso.uccentral.cl/index.php/rumbos/article/view/484/571>
- Canales Cerón, M. (2006). *Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (marzo de 2017). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a13d08d0-4481-434c-8fe7-2eb4f482c306/content>
- Comité CEDAW. (s.f.). *Overview of trends in achieving gender equality and women's*. Obtenido de Comité CEDAW: <https://www.un.org/womenwatch/daw/followup/responses/Chile.pdf>
- Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. (2022). *Estrategia de Chile para la Implementación de la Agenda 2030*. Obtenido de Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030: https://www.chileagenda2030.gob.cl/storage/docs/Estrategia_de_Implementacion_Agenda2030.pdf
- Corporación La Morada. (noviembre de 2004). *Femicidio en Chile*. Obtenido de Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres: <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/11/Femicidio-en-Chile.pdf>
- Corte Penal Internacional. (1 de julio de 2002). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Díaz Romero, P., & Cárcamo, I. (2001). Políticas de igualdad de oportunidades y equidad de género en el mercado de trabajo: El caso chileno. En OIT/Cinterfor (Ed.), *Trabajo, género y ciudadanía en los países del Cono Sur* (págs. 333-340). Montevideo, Uruguay. Obtenido de <https://www.oitcinterfor.org/en/node/6230>
- Dirección de Presupuestos [DIPRES]. (octubre de 2022). *Análisis de género en evaluaciones de programas públicos*. Obtenido de Dirección de Presupuestos [DIPRES]: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-295904_doc_pdf.pdf
- Dirección de Presupuestos [DIPRES]. (2023). *Balance de Gestión Integral. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género*. Obtenido de Dirección de Presupuestos [DIPRES]: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-340086_doc_pdf.pdf
- Dirección de Presupuestos [DIPRES]. (2023). *Monitoreo y Seguimiento oferta pública 2022*. Obtenido de Dirección de Presupuestos [DIPRES]: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-310235_doc_pdf.pdf

- Dirección de Presupuestos [DIPRES]. (abril de 2024). *Marco Metodológico. Formulación de Definiciones Estratégicas e Indicadores Estratégicos de Desempeño*. Obtenido de Dirección de Presupuestos: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-3666_doc_pdf.pdf
- Dirección de Presupuestos [DIPRES]. (2024). *MONITOREO Y SEGUIMIENTO OFERTA PÚBLICA 2023*. Obtenido de Dirección de Presupuesto [DIPRES]: http://www.dipres.cl/597/articles-337896_doc_pdf.pdf
- División de Organizaciones Sociales. (2014). *Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. Obtenido de Dirección de Presupuestos [DIPRES]: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-87929_Criterios.pdf
- European Institute for Gender Equality. (s.f.). *Publicaciones y recursos*. Obtenido de European Institute for Gender Equality: https://eige.europa.eu/publications-resources/thesaurus/terms/1071?language_content_entity=es
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. . Madrid: Traficantes de Sueños.
- Fiscalía Nacional de Chile. (s.f.). *Violencia de género*. Obtenido de Fiscalía. Ministerio Público de Chile: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/adultos/violencia-genero.jsp>
- Funcionaria SERNAMEG Valparaíso, D. R. (noviembre de 2024). Percepciones de agentes estatales. (D. Rosales, Entrevistador)
- Funcionaria Unidad de Violencia de SERNAMEG, N. C. (Diciembre de 2024). Percepciones de agentes estatales. (D. Rosales, Entrevistador)
- Gobierno de Chile. (28 de enero de 2015). *Por unanimidad se creó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género*. Obtenido de Gobierno de Chile: <https://www.gob.cl/noticias/por-unanimidad-se-creo-el-ministerio-de-la-mujer-y-la-equidad-de-genero/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición ed.). México: McGRAW-HILL Education. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez%2C%20Fernandez%20y%20Baptista-Methodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández-Garza, M. F. (21 de septiembre de 2021). La desigualdad de género impacta a toda la sociedad. (O. P. Nacional, Entrevistador) Obtenido de

<https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/maria-fernanda-hernandez-garza-ods-5-igualdad-genero>

Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz. (2017). *Rompiendo Cadenas*. Investigación financiada por el Gobierno Regional de Atacama .

Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH]. (2015). *Cartilla Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Obtenido de Instituto Nacional de Derechos Humanos:
<https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/3f7279d7-f683-4037-8bd8-60e23f12f6b2/content>

Instituto Nacional de Estadísticas [INE]. (junio de 2018). *Síntesis de Resultados Censo 2017*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadísticas:
https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-y-anuarios/2017/publicaci%C3%B3n-de-resultados/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf?sfvrsn=1b2dfb06_6

Lamas, M. (s.f.). *El enfoque de género en las políticas públicas*. Obtenido de Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23192.pdf>

Lampert, M. P. (5 de junio de 2014). *Concepto de equidad de género*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional:
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20239/4/equidad%20de%20genero_%20final_v2.pdf

Madariaga, V. (2018). *Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género*. Obtenido de Servicio Nacional de la Mujer :
[https://www.chileagenda2030.gob.cl/GrupoTrabajo/2/1/Presentacion_-_Erradicacion_de_la_violencia_contra_la_mujer_MMyEG\(1\).pdf](https://www.chileagenda2030.gob.cl/GrupoTrabajo/2/1/Presentacion_-_Erradicacion_de_la_violencia_contra_la_mujer_MMyEG(1).pdf)

Marañón, I. (2018). *Educación en el Feminismo*. Barcelona: Pataforma Editorial.

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará [MESECVI]. (2008). *Declaración sobre el Femicidio*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos (OEA): <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2020). *Programa Reformulado, Evaluación Ex Ante - Proceso de Formulación Presupuestaria 2020*. Obtenido de Ministerio de Desarrollo Social y Familia:
https://bips.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/docs/informes/2020/PRG2020_78163.pdf

- Núcleo de Género Julieta Kirkwood et al. (2020). *Estudio cualitativo: Actualización de la ruta crítica de violencia contra la mujer*. Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. Obtenido de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2019/07/Estudio-Cualitativo-Actualizacion-de-la-Ruta-Critica-de-VCM-2020.pdf>
- ONU Mujeres. (24 de noviembre de 2021). *La pandemia de COVID-19 y la violencia contra la mujer: qué nos revelan los datos*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2021/11/la-pandemia-de-covid-19-y-la-violencia-contra-la-mujer-que-nos-revelan-los-datos>
- ONU Mujeres. (25 de noviembre de 2024). *Cada diez minutos, una mujer o niña muere a manos de su pareja u otro miembro de la familia*. Obtenido de ONU Mujeres: <https://www.unwomen.org/es/noticias/comunicado-de-prensa/2024/11/cada-diez-minutos-una-mujer-o-nina-muere-a-manos-de-su-pareja-u-otro-miembro-de-la-familia>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (18 de diciembre de 1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (20 de diciembre de 1994). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (9 de junio de 1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.convencion.belen%20DO%20para.pdf>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud [OMS]:

https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1

- Organización Mundial de la Salud. (8 de marzo de 2021). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Orozco, A. (2017). Análisis de la articulación de las dimensiones estructural y simbólica que constituyen el feminicidio. *Primer Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres* (págs. 9-14). UNAM.
- Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Definición de femicidio*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/femicidio>
- Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres. (5 de agosto de 2024). *Dossier Informativo Violencia contra Mujeres en Chile 2023-2024*. Obtenido de Sitio web Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres.: <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2024/10/DOSSIER-2024.pdf>
- Rico, N. (1996). *Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ad499997-25ec-4e34-9d48-60b60f5f4180/content>
- Russell, D. (abril de 2008). *Femicide: Politicizing the killing of females. En Strengthening understanding of femicide (ed.), Using research to galvanize action and accountability*. Obtenido de PATH, MRC y WHO: https://media.path.org/documents/GVR_femicide_rpt.pdf
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. . Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Servicio Nacional de la Mujer. (2014). *Mensaje presidencial* . Obtenido de Servicio Nacional de la Mujer: <http://2010-2014.gob.cl/media/2013/05/Sernam.pdf>
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]. (agosto de 2018). *Violencia contra las Mujeres*.
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]. (mayo de 2024). *Informe Cuenta Pública Participativa Gestión 2023*. Obtenido de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]: <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/07/Informe-Cuenta-Publica-2023.pdf>

- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]. (16 de febrero de 2024). *RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00115/2024. Organigrama funcional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus respectivas direcciones regionales*. Obtenido de Gobierno transparente: https://transparencia.sernam.cl/docs/2024/02/17_00115_20240301_111838.pdf
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]. (s.f.). *Centros de las Mujeres SernamEG*. Obtenido de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=30017
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]. (s.f.). *Misión, funciones y atribuciones*. Obtenido de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género [SERNAMEG]: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=25
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. (30 de mayo de 2024). *Informe de Cuenta Pública Participativa Gestión 2023*. . Obtenido de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/07/Informe-Cuenta-Publica-2023.pdf>
- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2020). *IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM). Resultados País*. Obtenido de Centro de Estudios y Análisis del Delito [CEAD]: <https://cead.spd.gov.cl/wp-content/uploads/file-manager/Presentaci%C3%B3n%20de%20Resultados%20IV%20ENVIF-VCM.pdf>
- UNESCO. (s.f.). *Igualdad de género*. Obtenido de UNESCO: <https://www.unesco.org/es/gender-equality>
- Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Ediciones B.